



El 27 de diciembre, el presidente del Gobierno de España recibió a los 14 vocales del Consejo de Policía. En la fotografía, con los cinco vocales del SUP.



Fotografía del 2007

La secretaria nacional de organización del SUP, Mónica Gracia, durante su intervención ante miles de guardias civiles concentrados en la plaza Mayor de Madrid, convocados por la AUGC, el 20 de enero de 2007



En memoria de
Juan Domínguez

TELEVISÓMETRO

La recepción y reparto de las TVs se está demorando más allá de las previsiones de la Comisión Ejecutiva Nacional. En el contrato de compra de las Tv está prevista una penalización de 1.000 euros diarios para la empresa suministradora si antes del 31 de diciembre no están todas las TV en las sedes sindicales. Hoy ya sabemos que va a ser prácticamente imposible que la empresa cumpla dichos plazos, por lo que desde el 1 de enero, el sindicato empezará a ahorrarse 1.000 euros por cada día de retraso.

Como ya informamos en una circular anterior, el SUP abona los aparatos por adelantado, teniendo en este momento abonados más de 20.000, de los que no hemos recibido ni la mitad. El retraso no se debe a causas imputables al sindicato o a nuestra solvencia económica sino a causas comerciales, derivadas de un contrato entre empresas de diferentes países, y a la complejidad de elaborar 25.000 TVs 15" TFT en un corto espacio de tiempo.

Debido al retraso, NOS VEMOS EN LA OBLIGACIÓN DE REITERAR EL COMPROMISO DE HACER ENTREGA DE LA

TV A TODOS AQUELLOS AFILIADOS QUE CELEBRARON EL XX ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DE LA LIBERTAD SINDICAL A LA POLICÍA Y DE HACERLO EN EL MENOS PLAZO DE TIEMPO POSIBLE. Y también conviene reiterar que vamos a regalar un electrodoméstico, que no es un medicamento que deba salvar la vida a nadie.

Pretendiendo que exista información puntual sobre la llegada de los aparatos, semanalmente se actualizará este listado en nuestra página web –zona de afiliados- y se remitirá a todas las comisiones ejecutivas. Conviene señalar que después de concluido el reparto se realizará el envío de las “incidencias”, para cerrar definitivamente el proceso de la entrega de televisiones.

Al cierre de la presente edición, se tiene prevista la llegada de un nuevo envío. El reparto corresponderá a aquellas plantillas pendientes del reparto inicial.

PLANTILLA	Reparto parcial iniciado
Lleida	30-10-2007
Girona	22-11-2007
Tarragona	31-10-2007
Barcelona	31-10-2007
Zamora	09-11-2007
Ávila	12-11-2007
Valladolid	13-11-2007
Segovia	14-11-2007
Palencia	15-11-2007
Burgos	15-11-2007
Salamanca	14-11-2007
León	16-11-2007
Soria	21-11-2007
Zaragoza	27-11-2007
Huesca	28-11-2007
Teruel	28-11-2007
La Rioja	30-11-2007
Cáceres	19-12-2007
Sevilla	18-12-2007
Madrid	07-11-2007
Valencia	18-12-2007
Badajoz	19-12-2007
A Coruña	21-12-2007
Lugo	20-12-2007
Ourense	20-12-2007

PLANTILLA	Reparto parcial iniciado
Pontevedra	20-12-2007
Cádiz	20-12-2007
Alicante	27-12-2007
Murcia	27-12-2007
Granada	28-12-2007
Asturias	29-12-2007
Málaga	28-12-2007
Ciudad Real	27-12-2007
Toledo	27-12-2007
Navarra	29-12-2007
Álava	29-12-2007
Vizcaya	
Guipúzcoa	
Guadalajara	26-12-2007
Castellón	26-12-2007
Cantabria	29-12-2007
Jaén	
Almería	
Córdoba	
Huelva	
Albacete	
Cuenca	
Baleares	
Tenerife	
Las Palmas	

PLANTILLA	Reparto parcial iniciado
Ceuta	
Melilla	



Entrega de televisiones en Álava 29-12-07



Entrega de televisiones en Asturias 29-12-07



Entrega de televisiones en Navarra 29-12-07



NUESTRA PORTADA

El Presidente del Gobierno Español
con los vocales del SUP
Foto del año: Manifestación de
guardias civiles
En Memoria: Juan Domínguez



Pag.5

Nuevos coches de Policía



Pag.7

Agravio salarial: lo demostramos con documentos



Pag.14

Federaciones

Por Manuel Vecino
Castro
Autor del *Manual de
Práctica Policial*



Pag.19

La identificación

FICHA TÉCNICA

Número 22: Enero 2008
Edita: Sindicato Unificado de Policía
Comisión Ejecutiva Nacional
Plaza de Carabanchel Bajo, 5
28.025 - Madrid
Depósito legal: M - 11.683 - 2001
Dirección: Secretaría General y Secretaría
de Comunicación
**Consejo de dirección, redacción y ma-
quetación:** Comisión Ejecutiva Nacional
Maquetación: Vocal de Publicaciones
Fotografía: Archivo SUP, Enrique Collado
Imprime: PRINTONE, S.A.
Correspondencia: S.U.P.,
Policías del Siglo 21
Apdo. Correos: 28.178 - 28.080, Madrid
E-mail: comunicacion@sup.es
Tfnos.: 91 461 58 33 / 91 428 42 46
Fax: 91 461 02 79

POLICÍAS DEL SIGLO 21 es una publica-
ción abierta que respeta la libre expre-
sión de los autores. Los artículos
publicados en ella, reflejan exclusiva-
mente la opinión de quien los firma.

NOTA DE LA DIRECCIÓN: Policías del Siglo 21 es
una revista de tirada nacional, gratuita para los
afiliados del SUP, que se publica sin contratación
de publicidad. Quienes pretendan captar publi-
cidad para su inserción en esta publicación, se
atenderán a lo dispuesto por las leyes en materia
de estafa o delitos afines.

Nº de ejemplares distribuidos
35.000



Pag.24

EN MEMORIA DE
Juan Domínguez Domínguez



Pag.43

Balance del año 2007



Último Consejo 2007

Pag.37

Que los millones de ciudadanos españoles que residen en zonas rurales "disfruten" del índice de criminalidad que más crece en Europa no parece importar ni al director ni a los tenientes generales. ¿Qué más da unos miles de robos, agresiones o cualquier otro delito, cometido contra lugareños de cualquier re-
moto pueblo, comparado con la inmensidad de mis estrellas y medallas o de mi carrera política?

HISTORIA POLICIAL NAVIDEÑA

Esta historia se publicó en 1996 en Avila, en la Academia del CNP

La primera llamada de esa noche buena simplemente hizo que ambos se miraran de soslayo con esos ojos de cuando la cosa es más seria que la alarma de turno.

- Z-201- dijo la metálica voz de la emisora, voz que encerraba detrás a un compañero que había compartido con ellos tantas noches de tensión, sueño, aburrimiento y fatiga. - *Urgentemente, diríjase a la Calle X y entrevístense con una niña que nos ha llamado. Está muy nerviosa y no hemos podido sacar nada en claro.*

- *Recibido-* fue la lacónica contestación, producto de la tensión. - *Jo...der, suena mal-* exclamó el joven policía que se hacía cargo de las comunicaciones.

El veterano oficial simplemente gruñó a modo de respuesta y pisó a fondo el acelerador.

Las estroboscópicas luces azules y el estridente sonido de la sirena fue su única compañía durante el corto y rápido trayecto hasta la dirección indicada.

Ambos se bajaron del Zeta con la preocupación pintada en el rostro. No era normal (ni bueno) que una niña pequeña llamara al 091. Los cansados ojos del cuarentón oficial fueron los primeros que divisaron una pequeña forma, arrebujada en el sillón del portal.

- *Hola pequeña ¿has llamado tu a la policía?*-dijo cariñosamente el más joven.

- *Si señor.*-respondió sollozando la niña, que no contaría más de seis años. - *Es Clara, se ha quedado en el parque, sola, y mi mamá dice que hoy nevará seguro. Tengo miedo por ella.*

- *¿Clara? ¿Es una amiga tuya? ¿Un familiar?*- Preguntó el Oficial.

- *Clara es... Clara. Es mi mejor amiga.*

- *A ver pequeña, dime:* -dijo el joven policía- *¿Cuántos años tiene tu amiga Clara? ¿Cómo va vestida?*

- *No lo se, creo que tres* -la niña rompió a llorar de nuevo.

- *A ver, ¿donde vives? ¿Podemos hablar con tu mamá?*

- *Vivo en el segundo, pero Vds tienen que encontrar a Clara o se morirá de frío. Si nieva mucho, no volverá nunca a casa. Mi mamá dice que Vds. pueden solucionar todo.*

Ambos policías se miraron. Había que hablar con la madre, el tema era demasiado serio.

- *Pequeña, primero hablaremos con tu madre y luego no te preocupes que encontraremos a Clara.*

La niña, con los ojos arrasados en lágrimas y no comprendiendo por qué perdían el tiempo en hablar con su mamá les acompañó hasta la puerta de su casa. Al abrirse, una mujer de mediana edad, vestida para la fiesta que se aproximaba pero sin terminar de arreglar, con traje de noche, delantal y zapatillas les miró asustada desde la puerta.

- *Señora, buenas noches* -dijo el Oficial.- *¿Es ésta su hija?*

- *Pero... pero... Esther... ¿Qué hacías fuera de casa?*

- *Mami-* dijo la niña avergonzada- *Es Clara. Se quedó en el parque y si nieva se va a morir de frío... Ellos pueden encontrarla.*

La mujer, entre compungida y avergonzada cogió de la mano a la niña y, sin lograr que las palabras le salieran de una forma tranquila y confiada, explicó a los Policías.

- *Lo siento agentes, no se como pedirles perdón. Clara es la muñeca favorita de mi hija. Se la ha debido dejar en el Parque y ya le he explicado que mañana iremos a buscarla. Ya imaginan que esta noche, con la familia... ya le he explicado que...*

Una sonrisa de comprensión se dibujó en el rostro, hasta ahora tenso, de ambos agentes.

- *No se preocupe señora, lo entendemos. No hace falta que se disculpe.*

- *Por Dios, ¡que vergüenza! Ni siquiera me di cuenta de que salió de casa...*

- *Que no se preocupe señora, no ha sido molestia ninguna.*

- *Pero... con las cosas tan importantes que tienen Vds. que hacer... Por*

favor... No se como pedirles disculpas.

- *No hay nada que disculpar señora* -zanjó el Oficial.- *De verdad... Feliz Navidad.*

Cuando salieron al exterior, ambos se miraron y sonrieron. Esa sonrisa no desapareció cuando el joven, ya en el interior del vehículo, comunicó a la Emisora con la clásica frase "no da lugar a intervención".

Los primeros copos de nieve comenzaron a caer...

A las once y media de la noche, la joven madre, entre el bullicio de la numerosa familia, se dispuso a acostar a Esther. A su edad, ya había sobrepasado en demasía la hora en que habitualmente se acostaba. Tendría que despedirse aún de su padre, tíos, la abuela y demás comensales que, satisfechos, cantaban villancicos y charlaban ruidosamente. Buscó con la mirada a su hija y le costó encontrarla. Le sorprendió verla con una sonrisa en la boca, ya que había estado toda la noche callada... pero lo que más le sorprendió es ver como acunaba entre sus pequeños y frágiles brazos a... ¿Clara?.

- *Esther...*-dijo suavemente- *¿Dónde has encontrado a Clara? ¿No la habías perdido en el Parque?*

La niña le miro sonriente:

- *Tenías razón mamá. Esos señores han podido encontrarla. Clara ha vuelto a casa... me la han traído ahora mismo.*

¿Esos señores? Se preguntó la madre extrañada. Creía haber oído hace pocos minutos ruido en el recibidor, pero... no podía ser... Corriendo se acercó a la ventana y separó las cortinas. Lo único que pudo ver fue como un uniforme azul se subía en el coche patrulla, y éste salió disparado, con el puente luminoso encendido Dios sabía a donde...

- *¡Feliz Navidad, agentes!* - susurró más para ella misma que para nadie. Sonriendo, notó como una lágrima rodaba por sus mejillas.- *Dios les bendiga.*

Los coches de Policía

*Sindicato Unificado de Policía
Comisión Ejecutiva Nacional*

Los vehículos policiales y su evolución



- POLICÍA ARMADA -
LOS LAND ROVER DE LOS "GRISES"



- TALBOT HORIZONT -
1º CAMBIO, CPN, "LA MADERA"



SEAT 131 "LAS LECHERAS"



CNP, CITROEN BX



LOS 1.000 COCHES DE MESQUIDA



**LOS NUEVOS VEHÍCULOS
POLICIALES
2008**

**Pensando en el futuro
“Proyecto ecológico PIAGGIO-POLICÍA
VEHÍCULO ELÉCTRICO**



Agravio salarial: lo demostramos con documentos

Nada mejor que la prueba documental para poner en evidencia el agravio. La nómina de un miembro del CNP, de octubre 2007 con nueve trienios; la nómina de un Mosso de noviembre 2007 con seis trienios. El salario bruto mensual del miembro del CNP es de 1.892,23 €, mientras el del Mosso es de 2.411,75 €, es decir, superior en 518,52 euros.

El acuerdo de 2005

En abril de 2005 se suscribió un acuerdo para los próximos cuatro años, conteniendo un incremento salarial por encima del IPC del 10,52%. El porcentaje de incremento lo decidió unilateralmente el Gobierno. Los sindicatos policiales lo conocieron porque se firmó un acuerdo por los mismos porcentajes de incremento para los funcionarios de prisiones. Ante la imposibilidad de modificar dichos porcentajes mediante la negociación, el SUP mantuvo la voluntad de alcanzar un acuerdo buscando fórmulas y posibilidades, y así negociamos la reconversión de productividad a complemento específico singular, cambiar los criterios de la productividad asociada a Dirección por Objetivos, y lo más importante y razón fundamental de la firma por el SUP: el cambio de grupos de clasificación de las escalas de subinspección y básica a efectos administrativos (que no se ha cumplido), y que afectará a 2ª actividad.

En septiembre de 2006 se plantea si la aplicación del incremento salarial es lineal o proporcional (ha sido lineal los dos primeros años). El incremento proporcional es muy injusto, pero pretendiendo siempre facilitar el acuerdo se adopta la decisión de que, puesto que los dos primeros

años ha sido lineal, los dos segundos sea proporcional.

En diciembre de 2006 se crea una unidad de acción de todos los sindicatos. Se suscribe un Acta el 28 del mismo mes aunque lo que motiva la misma no está en el papel y es la palabra del ministro del Interior respecto a que, si no se podía producir el cambio de grupos de clasificación por impedimentos legales, se actuaría en el Catálogo superando los límites máximos de los niveles de complemento de destino que imponen dichos grupos de clasificación.

En octubre de 2007, en el Catálogo de Puestos de Trabajo, no se cumple la promesa de poder rebasar los niveles máximos de complemento de destino asignados a los grupos de clasificación de las escalas de subinspección y básica, y la dotación económica es claramente insuficiente. El ministro alega un gran coste económico pero computando el que supone el incremento de la plantilla, que efectivamente es coste, pero no imputable a la negociación sindical sino a una decisión política. Las prisas del ministro porque se firme un acta de acuerdo y la poca dotación económica del Catálogo, entre otros.

Equiparación salarial. Una demanda histórica.

El acuerdo de abril de 2005

dice en su párrafo primero "...han convenido en la necesidad de adoptar diversas medidas que tienen como objetivo avanzar en la adecuación de las retribuciones del Cuerpo Nacional de Policía a la demanda de servicios, en armonía con las correspondientes a otros servidores públicos, en particular las de quienes se dedican a la seguridad en otras administraciones Públicas.

El párrafo segundo dice "En tal sentido, se pretende abordar un proceso de equiparación gradual de las condiciones económicas de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, a desarrollar en el periodo 2005-2008, dedicando para ello los recursos económicos necesarios que se cuantifican..."

La cláusula segunda del acuerdo de abril de 2005 dice: "Segunda.-Grupos de clasificación de las escalas de subinspección y básica.

Dentro del presente año el Ministerio del Interior elaborará e iniciará la tramitación de las propuestas que procedan para la atribución de efectos administrativos a la reclasificación de las escalas de Subinspección y Básica en los Grupos de Clasificación B y C, respectivamente..."

¿Alguien puede decir que el contenido de los dos párrafos primeros y la cláusula segunda se han cumplido? La respuesta es no.

Conclusión: el objetivo perse-

guido con el acuerdo de abril de 2005 no se ha alcanzado, y la diferencia salarial con otros cuerpos policiales es aproximadamente la misma que al inicio de la legislatura.

El Catálogo de Puestos de Trabajo: una oportunidad desaprovechada.

Esta norma hubiese permitido adoptar ya algunas medidas correctoras que hubiesen supuesto el primer paso para la equiparación salarial, la reivindicación sindical prioritaria del SUP.

El Catálogo de Puestos de Trabajo es la norma que, a través de sus reglas complementarias, podía establecer distinto salario en función de distintas áreas geográficas, posibilitando un proceso gradual de equiparación salarial de las Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) con otros cuerpos policiales. El plus de Madrid es necesario tanto por la especial dificultad profesional y la carestía de vida, como por una elemental estrategia de obtención de rendimiento. Porque la situación actual provoca la salida de Madrid de la mayoría de los policías de nueva incorporación, lo que supone que la capital de España es la mayor academia de Policía del Mundo, donde se forman en la práctica –con el índice de criminalidad mayor de España-, para, unos meses o pocos años después, abandonarla rumbo a otros lugares menos conflictivos. Y deben aplicarse medidas similares en las restantes plantillas de la capital. La demanda del sindicato en Madrid de incrementar 600 euros mensuales no es una petición excesiva. Sobre todo porque no se pretendía conseguirla en un año y se podía espaciar en el tiempo. Este incremento debería ir acompañado también de incrementos en las plantillas de Cataluña, de tal forma que en dicho territorio un miembro de la Policía o la Guardia Civil no cobrase un salario inferior al de un policía autonómico (unos 500 euros mes). En el

País Vasco hay que revisar el plus de peligrosidad hasta alcanzar un salario como el de los ertzainas. Estas actuaciones se podían y se debían haber realizado con el Catálogo de Puestos de trabajo para el año 2008, y después, en el marco de un nuevo acuerdo Administración-Sindicatos, un calendario temporal y territorial para ir extendiendo los incrementos que correspondieran al resto del territorio nacional. Cincuenta millones de euros (ocho mil millones de ptas.) es menos de lo que invirtió el gobierno de UCD siendo ministro del Interior Rodolfo Martín Villa en el incremento salarial del que hoy todavía hablan todos los policías que lo vivieron en 1978.

Antecedentes de incremento salarial.

En los últimos veinte años se han alcanzado distintos acuerdos de mejora salarial. De entre ellos merecen destacarse el antes citado de 1978, (bien es cierto que una inflación altísima en los años anteriores y posteriores) y el de 1988, siendo ministro del Interior José Barrionuevo.

En abril de 1978 se materializó la “subida Martín Villa”, y según las nóminas que manejamos supuso un incremento a un policía de 27.382 a 38.538 Ptas. lo que supuso un incremento del 40,7%.

En abril de 1988 se produjo otra subida salarial importante, pasando la nómina de un policía de la escala básica de 98.262 a 112.922 Ptas., con un incremento de 14.660 Ptas., que supuso un incremento del 14,9%.

Agravio respecto a la Guardia Civil

Por ser este un informe exclusivamente económico no abordaremos la creciente ampliación de competencias y ámbito territorial del cuerpo militar en detrimento de la policía civil del Estado.

El agravio respecto a la Guar-

dia Civil se produce por la existencia de unas 40.000 viviendas, pabellones y residencias, de las que se benefician más del 50% de sus efectivos, muchas de las cuales están construidas en zonas donde los policías residen soportando una pesada carga de alquiler o hipoteca.

El agravio existe porque no se puede mantener la seguridad ciudadana en las ciudades con la penuria de material actual (faltan miles de vehículos y los que existen no tienen ordenadores ni GPS, los asientos de los nuevos son potros de tortura), y con policías que adquieren con su salario chalecos antitrauma, o guantes anti-corte, por citar elementos de uso habitual para el trabajo operativo.

Nóminas de un Policía y un Mosso

Nada mejor que la prueba documental para poner en evidencia el agravio. En la página siguiente, nómina de un miembro del CNP, con nueve trienios de octubre 2007; y la nómina de un Mosso de noviembre 2007 con seis trienios. El salario bruto mensual del miembro del CNP es de 1.892,23 €, mientras el del Mosso es de 2.411,75 €, es decir, superior en 518,52 euros.

Conclusiones:

PRIMERA: en esta legislatura el gobierno de España no ha conseguido acercar el salario de las fuerzas de seguridad del Estado al de las policías autonómicas.

SEGUNDA: los miembros del Cuerpo Nacional de Policía siguen siendo los que tienen el salario más bajo, como resultado de incluir el “factor vivienda” entre los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 17 de diciembre de 2007
SECRETARÍA GENERAL



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

ENTIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
 INMOBILIZADO: REGISTRO GENERAL N° 3 (NÚMERO)
 CIF: 528160158
 N° 3.5.1:
 D. TDA:
 Destino:
 Plazilla:
 Ciudad:
 N.º F.º:
 Max. Cód.: 1 OCTUBRE - 2007

N.º F.º:	00000: 0	C/C DE:
CATEGORIA: POLICIA		ANEXO:
PUESTO: PERSONAL OPERATIVO POLICIA		% RETENCION:
NIVEL: 27	GRUPO:	TRAT:
PUESTO: PERSONAL:		

LIQUIDACIÓN DE PAGOS MES DE OCTUBRE DE 2007

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIÓN BASE	704,88	PERCEPCIÓN RESERVA	8,88
PERCEPCIÓN TRIENIO	180,88	PERCEPCIÓN C/P	48,88
PERCEPCIÓN DESTINO	375,55	PERCEPCIÓN MÍNIMO	3,81
PERCEPCIÓN ESPECÍFICA	180,88	PERCEPCIÓN D/S	8,88
PERCEPCIÓN RESERVA	426,57	PERCEPCIÓN I.R.P.F.	202,98
PERCEPCIÓN PRODUCTIVIDAD	30,88	PERCEPCIÓN RETRA	28,27
		PERCEPCIÓN PAGIVOS	60,88
TOTAL (A)	1.893,23€	TOTAL (B)	483,73€
TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR (A-B)	1.409,50€		

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIÓN BASE	704,88	PERCEPCIÓN C/P	48,88
PERCEPCIÓN TRIENIO	180,88	PERCEPCIÓN MÍNIMO	3,81
PERCEPCIÓN DESTINO	375,55	PERCEPCIÓN D/S	8,88
PERCEPCIÓN ESPECÍFICA	180,88	PERCEPCIÓN I.R.P.F.	202,98
PERCEPCIÓN RESERVA	426,57	PERCEPCIÓN RETRA	28,27
PERCEPCIÓN PRODUCTIVIDAD	30,88	PERCEPCIÓN PAGIVOS	60,88
TOTAL (A)	1.893,23€	TOTAL (B)	483,73€
TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR (A-B)	1.409,50€		



TOTAL DEVENGOS
1.893,23€

TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR (A-B)
1.409,50

LIQUIDO PERCIBIR
1.409,50€



TOTAL DEVENGOS
2.411,75€

TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR (A-B)
1.922,62

LIQUIDO A PERCIBIR
1.922,62€

LIQUIDO PERCIBIR
1.922,62€

Generalitat de Catalunya

Departament/Organisme
DEP. D'INTERIOR

CIF: 50811001G Codi del compte patrimonial: 17104653129

Període de liquidació: 01.11.2007 a 30.11.2007 Dies: 30

Mes de pagament: Novembre de 2007

Rebut de nòmina

Cognoms i nom	NIF	Categorial	Grup	Nivell
C.MOSSOS E.E.BASICA/MOSSO		C	14	
Càrrec	Núm. afiliació	Grup cotit.	Núm. matric.	Domiciliació
	00			

Codi	Concepte	Endarreriment	Liquidació	Total (EUR)
001	SOU		704,88	
002	TRIENIO 4,00 * 17,17		68,88	
002	TRIENIO 2,00 * 25,70		51,40	
004	COMPLEMENT DE DESTINACIÓ		307,65	
005	COMPLEMENT ESPECÍFIC		1.209,97	
	Total		2.411,75	

Deduccions

001	IRPF (15,00%)		361,76	
003	SEGURETAT SOCIAL		127,37	
	Total		489,13	

Liquid a percebre 1.922,62

Base i quotes de cotització a la seguretat social i base subjecta a IRPF

Concepte	Base	%	Quota
Contingents comuns:			
- Remuneració mensual	2.411,75		
- Premia pagues extraordinàries	241,97		
- Total regularitzat / base regularitzada	2.653,72	4,70%	124,72
Contingents profess. (AT i EP): base altur, formació profess. i fons garantia salarial			
- Altur	2.653,72	0,10%	2,65
Hores extraordin. estructurals o força major			
Hores extraordin. no estructurals			
Base subjecta a retenció IRPF	2.411,75	15,00%	361,76

Observacions

Vº Congreso Federación Valenciana

En el Palacio de Congresos de la ciudad de Elche se celebró el 30 de noviembre el V Congreso Federal de la Comunidad Valenciana. En el acto de apertura hicieron uso de la palabra y por este orden: El alcalde de la Ciudad de Elche; el secretario general regional de CCOO; el jefe superior de Policía; el secretario general del SUP; la subdelegada del Gobierno y el Conseller de Interior de la Comunidad Valenciana.

Texto íntegro del discurso del Secretario General
José Manuel Sánchez Fornet

Si tuviésemos que hacer un balance de este año que está acabando sobre la situación de la Policía y resumirlo en una frase diríamos que este 2007 no ha sido un año bueno para la Policía. Si tuviésemos que hacer ese mismo balance sobre el Sindicato Unificado de Policía la frase podría ser que este 2007 no ha sido un año malo, porque desde el punto de vista del sindicato las cosas no han ido mal.

Y no nos han ido mal porque hemos afrontado y superado unas elecciones obteniendo el mismo número de vocales que en 1987, cinco, que es el número máximo obtenido nunca, y hemos conseguido más votos que en ninguna de las cinco elecciones celebradas con anterioridad.

Y esto, que no tiene nada de extraordinario porque somos la organización con mayor número de afiliados con mucha diferencia sobre todas las demás y es lógico que ganemos las elecciones, tiene una dimensión distinta a la luz de los acontecimientos acaecidos en la Policía en los dos últimos años.

Sería imposible citar sólo una mínima parte de las infamias vertidas sobre el sindicato y algunos de sus responsables estos dos últimos años, pero háganse una idea sabiendo que han dicho que en el SUP estaban policías traidores al Estado, que desde el SUP amparábamos a los terroristas del 11 de marzo, o que en una revista de la segunda fuerza sindical han publicado la fotografía de dos dirigentes de ETA junto con la de un responsable del



Intervención del secretario general del SUP, José Manuel S. Fornet

SUP y la del presidente del Gobierno, con un evidente mensaje subliminal.

Nos han acusado de ser amigos de ETA por aplicar a este Gobierno en materia terrorista el mismo rasero que al Gobierno anterior, y ello a pesar de que hemos acreditado, porque las reuniones en el Consejo de Policía se graban, que la organización que desató esa campaña calló cuando el ministro del Interior compareció en este órgano, y que sólo el SUP se manifestó contrario a la negociación con ETA y a la excarcelación de sus presos.

Hasta poco antes de las pasadas elecciones de mayo, la organización que protagonizó ese tipo de actuaciones predecía que, sin ninguna duda, y aunque el SUP fuese en alianza con la tercera fuerza sindical, seríamos derrotados y ellos serían la organización más votada y con mayor

número de vocales en el Consejo de Policía. Llegadas las elecciones fueron ellos, la segunda fuerza sindical quien se alió con la tercera, y si Pitágoras no mentía y no nos han enseñado a sumar mal, cinco, que son nuestros vocales en el Consejo, son más que cuatro, que son los de ellos, y 24.668 votos, que son los nuestros, son más que 16.100, que son los de ellos.

Derrotados los aliados y ganadas las elecciones abordamos la negociación del Catálogo de Puestos de Trabajo, pero esto afecta ya a la valoración de la Policía más que a la del sindicato.

Lo primero que hay que decir del catálogo es que el hecho de que hoy, a cuatro meses de las elecciones, aún no esté aprobada la norma que modifica la estructura de la Policía de Proximidad del Gobierno anterior,



Foto del plenario

pone en evidencia la preocupante falta de ideas y proyectos de la Junta de Gobierno y de la Dirección General de la Policía.

El hecho de que por segunda vez desde 1985, en que se firmó el primer acuerdo administración sindicatos, que el SUP no firmó, tras haber suscrito con distintos gobiernos los trece acuerdos anteriores, no suscribamos este catálogo, debería preocupar a los responsables políticos del Ministerio, aunque nos tememos que esa preocupación es mayor en el sindicato a la vista de las informaciones que nos llegan de esta norma fundamental que desarrolla nuestra estructura interna.

Y estamos preocupados porque esta norma supone en la práctica una congelación salarial para la Policía, en un momento en que hay superávit en las cuentas públicas de 28.211 millones de euros, -casi cinco billones de ptas. hasta el pasado mes de octubre-, mientras se incrementa la financiación a Cataluña en 2.500 millones de euros, y se incumple el acuerdo de abril de 2005 que fija como objetivo avanzar hacia la equiparación salarial con las policías autonómicas. Y se incumple el acuerdo porque la diferencia salarial entre un Policía nacional y un Mosso d'Esquadra es hoy la misma que hace 3 años: unos 600 euros brutos mensuales, sin que, tampoco, como todos vds. saben, en la Policía dispongamos de 40.000 viviendas, residencias y pabellones como los miembros del otro cuerpo de seguridad

del Estado, lo que nos convierte en la policía más eficaz, en la policía más disciplinada, pero también en la Policía peor pagada de todas las que existen en España.

El agravio salarial es un problema grave, pero no el único. Grave es también la falta de medios materiales y de dotación de elementos

de seguridad a los policías. Hoy hay dependencias policiales indecentes y propias de un país tercermundista, donde atendemos a los ciudadanos que tienen que empezar una cola de madrugada por graves errores de planificación, nos faltan 3.000 vehículos, y elementos habituales como guantes anticorte o chalecos antitrauma —que en Madrid han evitado ya heridas graves o incluso la muerte a dos compañeros- los adquirimos con el dinero de nuestro salario.

Si a esto sumamos la permanente descoordinación, la ocultación de las estadísticas de criminalidad, y la merma de competencias y funciones, de una parte por el Cuerpo hermano y de otra por las policías autonómicas y locales, nadie en la Policía es capaz de decir hoy qué horizonte de competencias y territorio de actuación tendrá nuestro cuerpo dentro de cinco años.

A modo de ejemplo diré que en nuestra opinión, Cataluña y el País Vasco son en la práctica, a efectos de política estatal o nacional de seguridad, dos países independientes y que en fechas recientes se publicaba en algunos medios de comunicación que se transferirán las competencias de tráfico a Galicia y que el Parlamento Canario ha aprobado la creación de un Cuerpo de Policía propio. Mientras los delincuentes se unen en organizaciones transnacionales que abarcan diversas ramas delictivas, en España estamos mirándonos el ombligo,

viendo qué competencias podemos coger para saciar la ambición desde ésta o aquella administración, pero a espaldas del interés de los ciudadanos, que es lo único que debería importar, y el interés del ciudadano es que la Policía sea eficaz. Y por el camino que vamos no garantizamos más eficacia sino menos.

Y seguramente siempre habrá quien diga, ante este discurso, que no hay que cambiar nada, que estamos haciendo las cosas bien y que España tiene ratios de criminalidad muy inferiores a las de otros países, y dirá una verdad a medias que es la peor de las mentiras. Porque el concepto de qué es un hecho delictivo no es el mismo, ni se computa igual un hurto, un homicidio o un robo en España que en otros países. Mientras el secuestro de un avión, o un robo en 30 vehículos en un garaje es un único delito en España, en otros países se suman tantos delitos como personas secuestradas o coches robados, es decir, que lo que en España es un hecho delictivo, en otros países es 30 o 300, y eso lo sabemos nosotros y quienes hacen dicha comparación, que dicen una verdad a medias sabiendo que es mentira.

En fin, creo que tras lo dicho y para concluir conviene señalar dos cosas: primero, que el SUP mantiene su vocación de trascender la mera cuestión corporativa, que nos preocupamos por el servicio que prestamos y por los ciudadanos que lo reciben, y que precisamente por eso somos y seguiremos siendo incómodos al poder, sea quien sea el partido que lo ostente, y también por eso, entre otras cosas, se nos afilian la mayoría de los policías.

Y segundo, que en estas condiciones que no son las mejores, la Policía seguirá trabajando con una alta eficacia, conscientes de que nuestra misión de garantizar la seguridad de los ciudadanos es la base sobre la que asienta la convivencia, el ejercicio de los derechos y la libertad de los ciudadanos.

Vº Congreso Federación Valenciana



Roberto Villena López, secretario general del Sindicato Unificado de Policía en la Comunidad Valenciana.
Elegido en el Vº Congreso SUP-CV

Con fecha 30 de noviembre del 2.007, la ciudad de Elche (Alicante) acogió la celebración del 5º Congreso del Sindicato Unificado de Policía en la Comunidad Valenciana.

A dicho congreso acudieron delegados acreditados de Valencia, Alicante y Castellón, al objeto de debatir cinco ponencias; ponencia sobre Estatutos, ponencia sobre Seguridad Ciudadana, ponencia sobre Extranjería, ponencia sobre la Mujer Maltratada, así como una ponencia sobre Recompensas.

Fruto del debate y la discusión sobre las ponencias citadas con anterioridad, el plenario del 5º Congreso del SUP-CV, aprobó los textos de las mismas, pudiendo ser consultadas en la página Web:

www.boletinsup.com por todos los interesados. Las mismas fueron aprobadas por mayoría en breve plazo de tiempo, toda vez que las citadas ponencias se venían estudiando con bastante tiempo previo al congreso,

tal es el caso, que para la modificación de los Estatutos del SUP-CV no fue preciso constituir comisión alguna, la cual fue aprobada directamente por el plenario del congreso.



Vº Congreso Federación Valenciana

EN IMÁGENES



Mesa del Congreso



Rueda de Prensa



Con el Alcalde de Elche



El Sec. Gral. del SUP con compañeros
asistentes al Congreso



D. Carlos Rubio Fernández
Jefe Superior

El Vº Congreso Federal de Cataluña



Mesa del Vº Congreso Federal de Cataluña

El 24 octubre de 2007, se celebró el Vº Congreso Federal de Cataluña, saliendo elegida su nueva ejecutiva, en la que están representados los Comités Ejecutivos Provinciales de Lérida, Girona, Tarragona y Barcelona, resultando una mezcla de veteranía y juventud, con el equilibrio y la fuerza necesaria para defender y

garantizar los derechos de los policías en Cataluña.

Momentos realmente delicados en esta Comunidad, en lo profesional, que repercute en las condiciones laborales y económicas de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía destinados en Cataluña, consecuencia del despliegue de

Mossos d'Esquadra.

El Cuerpo Nacional de Policía continúa teniendo importantes competencias que afectan a la seguridad de todos los ciudadanos de Cataluña, como Extranjería y Documentación, Información Antiterrorista, Crimen Organizado, Control Puestos Fronterizos, etc., el nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo deja a Cataluña con un déficit importante de efectivos necesarios para poder dar el servicio que la sociedad demanda.

La apuesta de la nueva ejecutiva será solicitar la construcción de nuevas comisarías y la mejora de las instalaciones policiales existentes en Cataluña, de forma que todas las dependencias cumplan la normativa de prevención de Riesgos laborales, otro reto será la creación de una guardería-escuela infantil. La Comisión Ejecutiva Federal defenderá al máximo las competencias y medios que el CNP tiene que mantener en Cataluña.



José Luis Santos, nuevo Sº General de Cataluña

CANARIAS

SE CREA EN CANARIAS EL COMITÉ FEDERAL DEL SUP Y SE ELIGE A SU COMISIÓN EJECUTIVA

El pasado día 14 de diciembre se reunieron en Santa Cruz de Tenerife los representantes provinciales y locales del Sindicato Unificado de Policía de Canarias, tomando, entre otros, el acuerdo de crear el Comité Federal del SUP con ámbito en la Comunidad Autónoma de Canarias y designando como miembros de la Comisión Ejecutiva Federal a los siguientes afiliados:

- Secretario General, Enrique Pérez Ramos, destinado en Las Palmas de Gran Canaria.
- Secretario de Organización: Julián Padrón Padrón, destinado en Santa Cruz de Tenerife.
- Secretario de Acción Sindical: Juan González Gulrrallany, compatibiliza el cargo con el de Secretario General Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
- Secretario de Finanzas: Juan José Hernández Mendoza, compatibiliza el cargo con el de Secretario General Provincial de Las Palmas.
- Secretario de Acción Social: Rafael Hernández García, compatibiliza el cargo con el de Secretario

de Organización Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

- Secretario de Comunicaciones: Francisco Sánchez Santos, compatibiliza el cargo con el de Secretario de Organización Provincial de Las Palmas.

En la misma reunión se comisionó a la Ejecutiva elegida para que organizara la celebración del primer Congreso Federal del SUP en Canarias para el próximo mes de Octubre.

Asimismo se fijan como sedes del Comité Federal:

* LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Luis Doreste Silva, 68 C.P. 35004
Telf. 928293499 - 928304628 Fax: 928382380

* SANTA CRUZ DE TENERIFE

Avda. Tres de Mayo 32 C.P. 35004
Telf. 922231341 - 922849510 Fax: 922231341
e-mail: canarias@sup.es

Canarias a 8 de enero de 2008
Comisión Ejecutiva Federal



Secretario General
Enrique Pérez Ramos



Secretario de
Organización
Julián Padrón Padrón



Secretario de
Acción Sindical
Juan González Gulrrallany



Secretario de
Finanzas
Juan J. Hernández Mendoza



Secretario de
Acción Social
Rafael Hernández García

Igual que el pasado año: la CEP no quiere la unidad. Han vendido al colectivo en el Catálogo y siguen siendo fieles lacayos

Para oponerse a nuestra Resolución exigiendo al Gobierno que defienda a la Policía, argumentan en primer lugar que la sentencia del 11-M no es firme. ¿Y qué? ¿Acaso en virtud de alguno de los recursos interpuestos se va a modificar que ningún policía tuvo nada que ver, ni por acción, ni por encubrimiento, ni por colaboración necesaria, con los atentados?

Después se refieren al interés del SUP, que ya ha presentado denuncias ante la Audiencia Nacional, lo que, al parecer, desaconseja a la CEP estar a favor de defender a los policías. Con ese argumento tan sólido, como el SUP pide incremento salarial, mejoras en la jornada laboral y más garantías jurídicas, con un interés legítimo en la defensa de los derechos de nuestros afiliados de los policías y de la Policía, la CEP debería oponerse a todo ello. Están sembrando.

Por último dicen que no saben quien nos había dado autorización para defender el honor del GEO Torronteras. Aquí sí que al nachito le derrapa el disco duro. Torronteras era un funcionario público, policía, muerto en acto de servicio, y no necesitamos autorización de nadie para defender su honor de quienes lo insultan, porque su condición personal es indisoluble de su condición de policía. Tal vez la CEP tenga permiso para mirar hacia otro lado mientras Luís del Pino, su "periodista" de cabecera, defensor de la teoría de que en Leganés no pasó nada, que fue un teatro, un montaje de las fuerzas de seguridad, vomita sobre la memoria de Torronteras. Así debe ser porque el tal Del Pino, después de fabular tamañas mentiras es habitual en los escritos de CEP, sobre todo porque el fabulador embiste al SUP, que criticamos de este gañán su falta de escrúpulos para montar teorías falsas, escribir libros y manchar el buen nombre de la Policía y de un héroe muerto en acto de servicio. ¿Acaso no es cobarde esconderse tras la familia de un muerto para no responder a quien lo insulta, como hace la CEP? Si Luís del Pino y la CEP demuestran que tienen permiso de la familia para injuriar a un muerto y no defenderlo respectivamente, si demuestran que hay que callarse mientras manchan su memoria y que eso es lo que quiere su familia, dejaremos de hablar del GEO Torronteras.

Para acabar este asunto diremos que las hijas de Torronteras siguen recibiendo la subvención de la Fundación de Huérfanos del Cuerpo Nacional de Policía, a la que la CEP pudo dirigir recursos económicos que le sobraron tras una operación mediático-sindical-política para obtener unas fianzas, y que en cambio dirigió ese dinero a la AVT, que recibe cuantiosas subvenciones (en millones de euros), y algunos de cuyos dirigentes, según informaciones periodísticas, tienen salarios muy golosos (6.000 euros mes). Así se puede comprar el apoyo de algunas asociaciones y de algunos que quieren llenarse el bolsillo vertiendo mentiras y falsas acusaciones contra nuestra gente, pero no se contribuye a mantener a nuestros huér-

fanos ni se compra el desprecio que merecen esas conductas.

Cambiando de tercio, en esa circular de CEP del Consejo del día 27 es patético que tras firmar el Catálogo, digan que en la primera reunión del Consejo preguntan por cómo ha quedado el catálogo para la escala de subinspección. ¿Pero no lo habéis firmado? ¿Habéis firmado en blanco? O, simplemente, no saben lo que han firmado. Es peor aún que digan que están satisfechos con la situación de las escalas básica y ejecutiva. Siempre han trabajado contra los intereses de los policías, pero nunca lo habían reconocido. Sí, la AMPU, ANPU, ANP y ahora CEP, por fin, se quita la máscara. ¿Acaso es gratis que un ex secretario general nacional y ex vocal del Consejo de Policía de ANPU haya sido el coordinador electoral, por el que han pasado todos los sobres y votos de las elecciones al Consejo de mayo del pasado año en Madrid?

En otra circular que han escrito de la reunión en Moncloa dicen que hablaron los primeros, tras el presidente y el ministro, cosa que es cierta, pero quieren transmitir una visión deformada de la realidad y de las razones de dicho acto protocolario. Porque la verdad es que el SUP exigió que, siendo una reunión del Consejo, la CEP-UFP actuara como una coalición, con un solo portavoz, y no como habría ocurrido si hubiesen sido invitados los sindicatos. Era el Consejo de Policía quien estaba en Moncloa, y en el Consejo no existen CEP y UFP por separado, sino que existe una coalición de ambos. Ellos querían dos portavoces y aunque en ese caso el SUP, como organización mayoritaria habría intervenido en primer lugar, insistimos en que se aplicara la legalidad. Para el SUP hablar antes o después era indiferente. Se trataba de que en el Consejo de Policía la entidad jurídica de CEP y UFP es de una coalición y no de dos organizaciones diferenciadas. Y como está recurrido en los tribunales por el SUP (y por el SPP) que al ser una coalición en el Consejo no pueden ser dos organizaciones sindicales representativas distintas fuera, pues se hizo como queríamos, con arreglo a la legalidad.

El SUP expresó lo que quería y habló del futuro (en su segunda intervención, nachito-divino de la muerte dijo que se había equivocado, que él había hablado del pasado y veía que todos los demás habían hablado del futuro) y el presidente se quedó con nuestra propuesta de Plan estratégico, de no más cuerpos de policía autonómicos y de que hay que alcanzar acuerdos de mejora salarial.

Estos de la CEP venden que fueron con el cuchillo entre los dientes y los ojos inyectados en sangre a ver a Zapatero, y que, en señal de protesta, se negaron a comer los canapés. Pero en eso también mienten. No hacen lo que dicen ni dicen lo que hacen. Son la CEP. Sin solución de continuidad.

Madrid, 4 de enero de 2008.

Texto de la Resolución presentada por el SUP en el último pleno del Consejo de la Policía, celebrado el pasado 28 de diciembre de 2007, que no fué apoyada por la CEP

El Consejo de Policía, órgano de representación y participación del Cuerpo Nacional de Policía, aprueba la siguiente Resolución.

El 11 de marzo de 2004 se produjo un atentado terrorista en Madrid que provocó 191 muertos y casi dos mil heridos.

El día 3 de abril, algunos de los terroristas se suicidaron en Leganés provocando la muerte de un GEO, miembro del Cuerpo Nacional de Policía.

Desde poco después de ocurridos dichos hechos, algunos periodistas, medios de comunicación

y responsables políticos han vertido graves acusaciones, genéricas o con nombre y apellidos, contra las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o contra personas concretas.

Ni siquiera el respeto a la memoria del miembro del Cuerpo Nacional de Policía asesinado en acto de servicio, ha sido obstáculo para que los fabuladores de la mentira hayan elaborado todo tipo de teorías al respecto, siempre con menoscabo del honor que corresponde a quien ha muerto dignamente en cumplimiento de su deber y en defensa de la legalidad, la seguridad y la libertad de los ciudadanos de su país.

Dictada sentencia por el tribunal competente de la Audiencia Nacional el pasado 30 de octubre, donde no se recoge ni siquiera una sombra de duda respecto a que pueda haber implicación, como autor, cómplice o encubridor, de ningún miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado ni del Cuerpo Nacional de Policía, por la presente, **ACUERDAN:**

Que el Ministerio del Interior adopte las decisiones que correspondan, bien instando a la Fiscalía General o al servicio Jurídico del Estado, o proponga en su caso al Gobierno, la adopción de las medidas que sean precisas en orden a defender el buen nombre de las instituciones perjudicadas, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, y de sus miembros, iniciando cuantas acciones legales sean pertinentes en derecho.

Se insta esta actuación por cuanto desde el Ministerio del Interior se ha denunciado públicamente las arbitrarias e injustas acusaciones de que hemos sido objeto los miembros de las fuerzas de seguridad, siendo exigible que además de la denuncia pública, realizada desde el punto de vista del debate político, se actúe también aplicando las leyes y exigiendo el cumplimiento de las mismas. De lo contrario, se asume una cierta responsabilidad por omisión en la defensa de las fuerzas de Seguridad del Estado.

La CEP dijo

3. La CEP, desde su creación hace cuatro años, ha mantenido una línea claramente diferente del SUP, en lo que a la defensa de los intereses del colectivo se refiere. Somos corporativistas, como muy bien manifiesta el SUP en sus circulares. Esto es, siempre, por definición, defendemos la actuación de los profesionales del CNP, sin atender otras consideraciones de carácter político o social.

4. Por último, por supuesto que nos adherimos a esa hipotética propuesta de que sea el Ministerio del Interior quien inste la defensa de la imagen y honorabilidad de los miembros del CNP. Ahora, con motivo de esta sentencia, y siempre. Exigimos que sea el Ministerio de Interior quien defienda a la totalidad de policías que, como consecuencia de su labor, se vean agredidos o insultados por quien sea; políticos, periodistas, sindicatos o particulares. Por tanto, ya que estamos, exigimos que se comience por los funcionarios del CNP que se les acusó de falsificar y modificar pruebas con ocasión de un informe pericial de esos mismos atentados, los cuales, a día de hoy, han sido exonerados de cualquier responsabilidad por esos hechos, no siendo así, en el caso de algunos de los responsables policiales de su Unidad.

El SUP denuncia el terrorismo asesino de la banda ETA

La organización policial ha respondido de manera contundente al último comunicado etarra



05/01/2007

El Sindicato Unificado de Policía (SUP) ha enviado un SMS en el que pide actuar con dureza contra ETA tras la ruptura de la tregua el 30 de diciembre. El contenido del SMS del sindicato policial dice literalmente lo siguiente: *"Por la libertad. Por la democracia. Por el fin de ETA. Ni una oportunidad más a los terroristas. A POR ELLOS. Se acabó el tiempo del diálogo. Es tiempo de Policía. SUP. PÁSALO"*. Desde el SUP se advierte de que la única vía *"válida es la expresada en el SMS"*.



Peticiones de unidad y reproches al Gobierno

14/12/2007

AGENCIAS

MADRID.- La publicación del último comunicado de ETA, el segundo de la banda tras anunciar la ruptura de su tregua, ha suscitado reacciones de algunos partidos políticos y organizaciones.

El secretario general del **Sindicato Unificado de Policía (SUP)**, José Manuel Sánchez Fornet, ha asegurado que, con la unidad de los partidos políticos, la negativa total al diálogo y la colaboración con Francia, es posible acabar con ETA "en dos años", dejándola reducida a un grupo tan residual como el Grapo.

Sánchez Fornet afirmó que, lejos de amilanarse ante el comunicado difundido por la organización terrorista, lo que tiene que quedar claro es que "no hay nada que hablar con ETA, ni cuando mate ni cuando deje de matar, es decir, que se olvide este gobierno y el futuro de mantener abierta ninguna posibilidad de diálogo porque, mientras sea así, los terroristas están ganando".

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

Identificación

Por **Manuel Vecino Castro**

Autor del **Manual de Práctica Policial**

Publicado por la Editorial MAD

INTRODUCCIÓN

Dentro de las labores de mantenimiento de la seguridad ciudadana, que a los Agentes de la Autoridad encomienda la legislación vigente, la identificación de personas, tanto en las vías y lugares públicos, como en las dependencias policiales, es, sin duda alguna, una de las diligencias que con mayor frecuencia se practica.

Estos controles de identidad pueden afectar a derechos fundamentales, y por tanto, no están exentos de problemas, sobre todo legales. Una identificación improcedente puede dar lugar a una denuncia contra el Policía que la realiza. Para evitar esto, esas diligencias o comprobaciones sobre las personas se han de ajustar a las pautas que marca la legislación vigente.

Se trata de compatibilizar la función de garantizar la seguridad ciudadana con la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, ambas encomendadas por el artículo 104 de la Constitución Española a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

LEGITIMACIÓN DE LOS CONTROLES DE IDENTIDAD

La diligencia de identificación personal será legítima siempre que la actuación policial cuente con amparo legal, esté racionalmente justificada y se mantenga en los límites de la proporcionalidad. La proporcionalidad

como eje definidor de lo permisible exige guardar el justo equilibrio entre lo que se quiere investigar y el perjuicio o menoscabo que puede ocasionarse a la persona. La justificación racional por su parte supone la proscripción de toda arbitrariedad en la realización de la diligencia, que ha de apoyarse en fundadas sospechas o en indicios racionales y suficientes que fundamenten el requerimiento. La arbitrariedad de los poderes públicos está expresamente prohibida en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Sobre la legitimación de estas actuaciones policiales, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias resoluciones (Resoluciones de 26/11/1990 y de 28/01/1991), en las que dice: «El derecho a la libertad de ambulatoria y a la libre circulación no pueden entenderse afectados por las diligencias policiales de cacheo e identificación, pues aun cuando estas diligencias inevitablemente comportan molestias, su realización y consiguiente inmovilización del ciudadano durante el tiempo imprescindible para su práctica supone para el afectado un sometimiento no ilegítimo desde la perspectiva constitucional a las normas de policía, sometimiento al que incluso puede verse obligado, sin la previa existencia de indicios de infracción contra su persona, en el curso de la actividad preventiva e indagatoria de hechos delictivos que a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incumbe, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 2/1986, de

13 de marzo. Esta momentánea paralización de la actividad cotidiana del ciudadano no entraña una privación de libertad ni atenta contra su derecho de libre circulación, que quedan intactos tras la práctica de dichas medidas policiales, siempre que éstas se realicen por los funcionarios legalmente autorizados y durante el tiempo mínimo imprescindible para cumplir con el fin que persiguen».

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDENTIDAD

Antes de entrar en el análisis de la identificación, debemos hacer referencia a los documentos que acreditan la identidad de las personas. Para ello repasaremos lo que dicen los artículos 9, 10 y 11, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

En el artículo 9 se reconoce que «todos los españoles tienen derecho a que se les expida el Documento Nacional de Identidad, que tendrá, por sí solo, suficiente valor para la acreditación de la identidad de las personas, y que será obligatorio a partir de los catorce años».

Por su parte, el artículo 10 dice que «los españoles que pretendan salir de España habrán de estar provistos de pasaporte o documento que reglamentariamente se establezca, que tendrán la misma consideración que el Documento Nacional de Identidad».

Mientras que el artículo 11

manifiesta que «los extranjeros que se encuentren en territorio español están obligados a disponer de la documentación que acredite su identidad y el hecho de hallarse legalmente en España».

También cabe mencionar aquí el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica, que en sus artículos 1 y 2 dice que «el Documento Nacional de Identidad tiene suficiente valor, por sí solo, para acreditar la identidad y los datos personales de su titular que en él se consignen, siendo obligatoria su obtención por los mayores de catorce años. Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo cuando fueren requeridas para ello por la Autoridad o sus Agentes».

Por tanto, en el caso de los españoles, serían válidos, el Documento Nacional de Identidad y el pasaporte o documento que lo sustituya; y en cuanto a los extranjeros, la tarjeta de residencia o cualquier otro documento de identidad expedido por las Autoridades de sus respectivos países de origen (pasaporte, título de viaje, cédula de identificación o cualquier otro documento que se considere válido para la entrada en territorio español).

Sin embargo, también existen otros documentos, que son válidos para identificar a las personas, como es el caso del Permiso de Conducir, y todos aquellos que lleven incorporada foto y presenten suficientes medidas de seguridad, como pueden ser el carné de estudiante, de biblioteca, de videoclub, las tarjetas de crédito, los carnés de Vigilantes de Seguridad, etc. En cualquier caso, serán los funcionarios policiales los que deberán valorar las acreditaciones que ante ellos se presenten y actuarán en consecuencia, analizando las circunstancias que concurran en cada caso concreto.

LA IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER PENAL

La “identificación de carácter penal” aparece regula en los artículos 282, 493 y 770.5, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

Como ya sabemos, el artículo 282 obliga a la Policía judicial a «averiguar los delitos, practicar las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la Autoridad Judicial».

Por su parte, el artículo 493 establece el deber del agente de Policía judicial de «tomar nota del nombre, apellido, domicilio y demás circunstancias bastantes para la averiguación e identificación de la persona del procesado o del delincuente a quienes no detuviere».

Mientras que el artículo 770.5 ordena a la Policía Judicial «tomar los datos personales y dirección de las personas que se encuentren en el lugar en que se cometió el hecho, así como cualquier otro dato que ayude a su identificación y localización, tales como lugar habitual de trabajo, números de teléfono fijo o móvil, número de fax o dirección de correo electrónico».

En evidente que aunque no se prevea expresamente, en ninguno de los citados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el traslado a dependencias cercanas, para comprobar la identidad de las personas requeridas, en caso necesario, la Policía Judicial está habilitada para hacerlo, ya que, en aplicación del principio de proporcionalidad, si es legítimo el traslado por haber cometido una infracción administrativa que afecta a la seguridad, más justificado será el traslado cuando se ha cometido una infracción penal.

Por supuesto, de todas estas diligencias se dará oportunamente cuenta al Juez o Tribunal que conozca

o deba conocer de las mismas.

LA IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La “identificación de carácter administrativo” está regulada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que faculta a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus funciones de indagación o prevención, para requerir la identificación de las personas, estableciendo las condiciones en que han de llevarse a cabo las comprobaciones necesarias para verificar la identidad de las personas requeridas.

El párrafo 1, del citado artículo, habilita a los miembros de las Fuerzas del Orden para requerir la identificación de las personas en las vías y lugares públicos, y no sólo a efectos de averiguación del delito, circunstancia, como hemos visto, ya prevista en la LECrim, sino también para su prevención. Aquí, el único requisito es que las identificaciones sean “necesarias para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad”, que a los agentes encomiendan la propia Ley 1/1992 y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por su parte, el párrafo 2 establece las condiciones que han de darse para poder trasladar a Dependencias cercanas, a las personas que no se ha logrado identificar en el lugar donde se hace el requerimiento, a los solos efectos de comprobar su identidad. En este caso, el traslado está limitado a dos supuestos concretos:

a) La persona requerida estaba en disposición de cometer una infracción penal.

b) La persona requerida va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.

Conviene recordar que el artículo 20.2, de la citada Ley Orgánica 1/1992, fue recurrido por su presunta inconstitucionalidad, por lo que el Tri-

bunal Constitucional tuvo la oportunidad de pronunciarse sobre el mismo (STC 341/1993), declarando su constitucionalidad, si bien, estableció una serie de matizaciones y requisitos para poder aplicar la medida prevista en ese artículo.

El Tribunal Constitucional considera que «el traslado a dependencias policiales, a efectos de identificación, es una modalidad de privación de libertad, que sólo podrá afectar a personas no identificadas, de las que razonable y fundadamente pueda presumirse que se hallan en disposición de cometer un ilícito penal, o que hayan incurrido en una infracción administrativa. El requerido a acompañar a la fuerza pública debe ser informado, de modo inmediato y comprensible, de las razones de tal requerimiento».

Asimismo, declara que «en este caso no son aplicables las garantías establecidas en el artículo 520.2 de la LECrim (asistencia letrada, aviso a familiares, etc.), ya que, en modo alguno, se podrá interrogar a la personas sobre otros extremos que los relacionados con su identificación. El instituto del hábeas corpus protegerá al afectado frente a una eventual prolongación abusiva de la permanencia en dependencias policiales».

Lo anteriormente expuesto no impide que la persona requerida para el traslado pueda utilizar los servicios de un abogado, o avisar a su familia, a fin de facilitar la identificación.

LIMITACIONES EN LOS CONTROLES DE IDENTIDAD

Como hemos visto, el amparo legal de los controles de identidad se encuentra en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Ahora nos vamos a preguntar si con estas dos leyes están cubiertos todos los posibles controles de identidad que los Agentes de la Autoridad necesitan hacer dentro de sus funcio-

nes, y, aunque a alguien le pueda parecer incomprensible, la respuesta es no.

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sólo pueden requerir la identificación de las personas para investigar una infracción penal o cuando sea necesario para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad, sin embargo, ¿qué pasa cuando es necesario identificar a una persona porque ha cometido una infracción administrativa no relacionada con la seguridad?

En principio, el amparo legal, en ese caso, vendría del Real Decreto 1553/2005, que regula la expedición del Documento Nacional de Identidad, y que en su artículo 2.2 dice: «Todas las personas obligadas a obtener el Documento Nacional de Identidad lo están también a exhibirlo cuando fueren requeridas para ello por la Autoridad o sus Agentes».

Pero el problema surge cuando la persona requerida para la identificación no porta el documento nacional de identidad, y no es posible comprobar su identidad por otro medio que no sea el traslado a una Comisaría próxima, ya que ese traslado no está amparado legalmente, por lo que, si se realiza, estaríamos ante una detención ilegal.

Los más escépticos pueden revisar las siguientes sentencias:

- Audiencia Provincial de Barcelona (Proc. Abre. núm. 89/2000): «Incluso en los supuestos previstos en el art. 20 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero que sólo hacen referencia a una limitación mínima de la libertad del ciudadano, no pueden los agentes actuar arbitrariamente, sino por razones de seguridad y regidos por el principio de proporcionalidad».

- Tribunal Supremo (Sentencia núm. 669/1999): «Ciertamente, en las circunstancias del caso los policías municipales no estaban autorizados por el art. 20 de la Ley de Seguridad Ciudadana, de 21-2-1992, para exigir



Esta es una obra plenamente adaptada a la legislación vigente, que se convierte, por su contenido y planteamiento, en un manual imprescindible para aquellos policías que comienzan su andadura en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Policías Locales). Aunque también puede ser útil a los policías más veteranos, con inquietudes por contrastar sus conocimientos.

A través de numerosos casos prácticos, que simulan las intervenciones policiales más frecuentes, y de una explicación teórica de los mismos, se pretende que los nuevos policías lleguen al conocimiento pleno de cuatro diligencias policiales básicas, como son la identificación, el cacheo, la detención y los derechos de la persona detenida.

a la recurrente su identificación. En efecto, la Audiencia no ha tenido en cuenta que esta disposición exige que la identificación sea “necesaria para el ejercicio de las funciones de protección de la seguridad”. Es evidente que una infracción de tráfico como la cometida por la recurrente no afecta la seguridad.... ».

EL LIBRO-REGISTRO DE DILIGENCIAS DE IDENTIFICACIÓN

Este libro ha sido creado por la propia Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para asentar los traslados de personas a las dependencias policiales, que se hagan amparados en el párrafo 2 del artículo 20.

El párrafo 3, del citado artículo 20, dispone que en las dependencias que cuenten con medios adecuados para realizar las identificaciones, se llevará un libro-registro en el que se harán constar las diligencias de identificación realizadas, así como los motivos y duración de las mismas.

En el apartado de “Motivo” del citado libro debe figurar el motivo concreto por el que se traslada a la persona requerida, debiendo encajar en uno de los supuestos mencionados anteriormente, es decir:

a) La persona requerida estaba en disposición de cometer una infracción penal.

b) La persona requerida va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.

Es bastante habitual leer en el Libro-Registro que el “Motivo” del traslado es que el requerido carece de documento que acredite su identidad. Si realmente es ese el único motivo del traslado, estaríamos ante una detención ilegal, ya que por el simple hecho de que una persona no porte documentación no se puede trasladar a una dependencia policial.

También es bastante habitual que los Agentes de Autoridad asienten en este libro las personas sospechosas de haber cometido una infracción penal, lo que demuestra su desconocimiento de la finalidad del referido libro, que ha sido creado para asentar únicamente los trasladados para identificar basados en la Ley Orgánica 1/1992.

Es importante saber que el Libro-Registro de Diligencias de Identificación está en todo momento a disposición de la Autoridad Judicial competente y del Ministerio Fiscal, y periódicamente se remite extracto de las diligencias de identificación realizadas al Ministerio Fiscal.

LA NEGATIVA INFUNDADA A IDENTIFICARSE

El propio artículo 20, de la citada Ley Orgánica 1/1992, prevé la posibilidad de que la persona requerida se niegue a identificarse, regulando la solución para este problema.

En el párrafo 4, del citado artículo, se dice: «En los casos de resistencia o negativa infundada a identificarse o a realizar voluntaria-

mente las comprobaciones o prácticas de identificación, se estará a lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Por tanto, la negativa de una persona a identificarse puede constituir la desobediencia leve, a los Agentes de la Autoridad, prevista como falta en el artículo 634 del Código Penal. En este supuesto, al desconocer la identidad de la persona requerida, no es posible conocer su domicilio ni saber si ofrece fianza bastante de comparecer a los llamamientos que se le hagan, por lo que se darían los dos requisitos previstos en el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para la detención por falta.

CONCLUSIONES SOBRE LA IDENTIFICACIÓN

1ª. Hay que tener presente que no es obligatorio llevar siempre encima el Documento Nacional de Identidad, y, en consecuencia, el hecho de no llevarlo no constituye ningún tipo de infracción penal o administrativa.

2ª. En principio, no hay limitación alguna para que, en los lugares públicos, la Policía pueda requerir la documentación a cualquier persona, siempre y cuando exista una justificación racional, que ha de apoyarse en fundadas sospechas o en indicios racionales y suficientes que fundamenten el requerimiento.

3ª. Conviene recordar que la LO 1/1992 (LOPSC) utiliza la expresión “de no lograrse la identificación por cualquier medio”, por lo que antes de requerir a una persona para que nos acompañe a una dependencia policial, a efectos de verificar su identidad, habrá que agotar todos los medios que puedan servir para identificarla.

4ª. El traslado de una persona a dependencias policiales, a los solos efectos de su identificación, únicamente puede ser aplicado a las personas que no puedan ser identificadas

por ningún otro medio y, además, se encuentren en uno de estos tres casos:

a) Persona que estaba en disposición de cometer una infracción penal.

b) Persona que va a ser sancionada por una infracción que afecta a la seguridad.

c) Persona que ya ha cometido una infracción penal que no conlleva detención.

5ª. No cabe realizar el traslado de una persona a dependencias policiales, con el objeto de identificarla por el simple hecho de estar indocumentada y sin que concurren los requisitos enunciados anteriormente, ya que, si se realiza, daría lugar a una detención ilegal, tipificada en el artículo 167 del Código Penal.

6ª. Tampoco tienen amparo legal los traslados a dependencias policiales de personas que han cometido una infracción administrativa que no afecte a la seguridad, como algunas infracciones de tráfico, las infracciones a las ordenanzas de limpieza, etc.

7ª. Los traslados a dependencias policiales, amparados en el artículo 20.2 LO 1/1992, deben anotarse en el Libro-Registro habilitado al efecto (Artículo 20.3 LO 1/92), para que puedan ser controlados por la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal. No se pueden anotar en este libro los traslados de aquellas personas que han cometido una infracción penal, ya que de estos traslados hay que dar cuenta a la Autoridad Judicial mediante el correspondiente Atestado.

8ª. La negativa infundada por parte de una persona a identificarse dará lugar a la comisión de la falta prevista en el artículo 634 del Código Penal (desobediencia leve), que puede acabar en detención, ya que, al desconocer su identidad, se desconoce también su domicilio y no puede dar fianza alguna, cumpliéndose los dos requisitos exigidos por el artículo 495 de la LECrim.



PARA AFILIADOS AL SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



FORMACIÓN ON LINE

* INGRESO EN CNP PARA ESCALA BÁSICA

(Para familiares de afiliados al SUP)

* PREPARACIÓN A PROMOCIÓN INTERNA

- * ASCENSO A OFICIAL
- * ASCENSO A SUBINSPECTOR



FORMACIÓN PRESENCIAL

PREPARACIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA

- * ASCENSO A OFICIAL
- * ASCENSO A SUBINSPECTOR
- * ASCENSO A INSPECTOR

** Los cursos de formación para ascenso a Inspector, están en periodo de preparación.*

Teléfono de contacto: 91 428 42 48

email: formación@sup.es

ESCUELA DE FORMACIÓN

**Para más información
contacta con tu Delegado@ y/o visita nuestra
página web:
www.sup.es**

"Zona de Afiliados"

FORMACIÓN CONTÍNUA

- * IDENTIFICACIÓN TÉCNICO POLICIAL
- * DETECCIÓN DOCUMENTOS FALSOS
- * TERRORISMO ISLÁMICO
- * VIOLENCIA DE GÉNERO
- * TRIBUS URBANAS
- * OTROS CURSOS

POR CORRESPONDENCIA

- * **RIESGOS LABORALES**
- * **DERECHO MEDIO AMBIENTAL**
- * **EXTRANJERÍA, INMIGRACIÓN Y ASILO.**
- * **OTROS**

*La convocatoria se realizará a primeros
de enero de 2008*

NUESTRAS INSTALACIONES



En Memoria de Juan Domínguez Domínguez



Juan Domínguez Domínguez
Falleció el pasado 30 de septiembre



Asamblea Nacional
Toledo, 30-XI-2006

**Recibió de manos del secretario general
"El Giralddillo" en reconocimiento a su
labor sindical**

Coordinador Nacional del SUP de los TEDAX, ex secretario general de la APT, hombre valiente y magnífico profesional, Juan Domínguez Domínguez murió el 30 de septiembre. Recientemente jubilado por las lesiones sufridas en un accidente de tráfico, poco antes había sido condecorado con una Medalla roja que tanto se merecía. Buena persona en el mejor sentido de la palabra bueno, amigo de sus amigos, dispuesto a ayudar a cualquiera, ha sido uno de los mejores profesionales de la especialidad TEDAX desde que se creó la misma en el Cuerpo Nacional de Policía. Profesional íntegro, la noche del 30 de septiembre, en su ciudad natal de Huelva, el corazón se le rompió habiendo vivido 50 años.

Un malnacido ha querido manchar su memoria después de muerto porque la miseria humana no tiene límites, y porque Juan Domínguez siempre defendió sus derechos y los de sus compañeros, y eso lleva aparejado un peaje en forma de odio de personajes siniestros, energúmenos aspirantes a caciques que no soportan que les obliguen a respetar los derechos de los demás.

En su trayectoria como secretario general de la APT (Asociación Profesional del TEDAX), Juan Domínguez consiguió que esa asociación fuera respetada por todos los sindicatos, por los TEDAX y por la Administración. En 1998, ya como Coordinador Nacional del SUP de los TEDAX, Juan Domínguez se opuso

a los planes del comisario jefe de los TEDAX, Araujo, que pretendía imponer un horario que suponía que sólo quedaba un TEDAX de servicio, y ante cualquier incidencia, había que llamar al otro, que estaba de "servicio de incidencias" pero en su casa, con su familia. ¿Se imaginan un TEDAX en una velada familiar, con su mujer e hijos, y que sea llamado para acudir a una "incidencia"? ¿Se imaginan la angustia de la familia? Pues esa era la propuesta del jefe de los TEDAX. Aprovechando el ascenso de Juan Domínguez a la escala de subinspección le sacaron de los TEDAX, a la que regresaron todos los de la especialidad que ascendieron excepto él. Durante los aproximadamente dos años que estuvo fuera de la especialidad nos dio una lección de firmeza y coherencia con sus ideas y en defensa de los derechos e intereses de los TEDAX.

Tras marcharse Mayor Oreja y pasar Rajoy sin solucionar el ataque al ejercicio de la actividad sindical que suponía el cese en la especialidad de Juan Domínguez, en la primera entrevista con el ministro del Interior Ángel Acebes se planteó esta situación como una de las que precisaban solucionarse para normalizar las relaciones del sindicato con el ministerio. Y Acebes entendió el problema y se implicó en la solución del mismo, o al menos dio instrucciones al director general de la Policía para que se informase respecto a la situación y las razones de la misma. Aquí empezó a ganarse el respeto



Acto en el que recibió su condecoración policial

En Memoria de

Juan Domínguez Domínguez



del SUP. El director general de la Policía, una vez informado del asunto, tuvo que ordenar, por escrito, que Juan Domínguez volviera al TEDAX. Como aún así se negaba, dispuso, por escrito, su adscripción al grupo de Córdoba, y desde allí, nuevamente por escrito, al de Sevilla. Con distintas maniobras, contando con la miserable condición de algún TEDAX indigno de serlo, le cerraron el paso al grupo de Sevilla. También aquí empezó a ganarse Díaz de Mera el respeto del SUP. En Sevilla aún quisieron incumplir la orden del director y lo sometieron a un examen con un robot que había sido manipulado para que no funcionase, en un examen que se grabó íntegramente, pero Domínguez superó la prueba. Y volvió al TEDAX al mismo tiempo que Araujo salía, abandonando la Policía. Este cumplió su palabra (había dicho que si volvía Domínguez él se iba) pero quien no cumplió fue el comisario general de seguridad ciudadana, Santiago Cuadro, que había dicho lo mismo y se quedó. El sustituto de Araujo, Sánchez Manzano, tampoco estaba por facilitar la legalidad ni proteger los de-

rechos sindicales. Hizo cuanto pudo, desde su falta de conocimientos de la especialidad, para que Juan Domínguez no volviera.

Con su incorporación a la especialidad TEDAX Juan Domínguez había superado un periodo difícil, en el que lo que más le dolió fue la traición de sus compañeros de la APT, orquestados por José Soleto —entonces hombre de confianza de Juan Cotino y hoy de Joan Mesquida—, que actuaron contra su propio interés, seguridad y derechos, y contra el interés de los ciudadanos. Es difícil de entender que personas que se juegan la vida en cada intervención puedan después ser tan serviles y babosos, tan pelotas, ante los mandos. Aquello pasó, Juan Domínguez no se doblegó ni ante la campaña interna que le orquestaron unos energúmenos y al final, estos también acabaron dándole la razón, aunque tuvieron que pasar algunos años para ello. En su último periodo Juan Domínguez restableció relaciones con algunos responsables de la APT (a los que siempre consideró amigos) e in-

cluso contaba con ellos en los planteamientos sindicales. Así era Juan Domínguez.

Muchos en el TEDAX y en el SUP le hemos llorado. Aquí le rendimos con orgullo este merecido reconocimiento y nos sumamos al dolor de su familia, de su madre, de su hija, de su esposa Julia, que siempre lo apoyó, en los peores momentos, por lo que pudo soportar tantos y tan bajos ataques, resistirlos y finalmente regresar a lo que era su vida: la especialidad TEDAX. Juan Domínguez ha escrito entre nosotros una página de dignidad, valentía, honor y decencia personal y profesional. Somos afortunados por haber conocido a Juan Domínguez, por haber compartido sus valores y principios, incorruptibles, indestructibles. Gracias Juan, amigo.

José Manuel Sánchez Fornet

DIRECCIÓN NACIONAL
DEL
SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



**José Manuel
Sánchez Fornet**
Secretario General
Policía
Miembro del Consejo
Liberado



**Mónica
Gracia Sánchez**
S. de Organización
Oficial de Policía
Miembro del Consejo
Liberada



**Mª Begoña
Romero Navas**
S. de Comunicación
Policía
Liberada



**Mauricio
Moya Lucendo**
S. Relac. Institucionales
Comisario Principal
S. Gral. Fed. Comisarios
Sin liberación



**Miguel Angel
Fernández Benardo**
S. de Acción Sindical
Policía
Miembro del Consejo
Liberado



**Isidoro
Fernández Hidalgo**
S. de Administración y
Finanzas
Policía
Liberado



**Javier
Alonso García**
S. de 2ª Act. y Servicios
Inspector
S. Gral. Fed. Esc. Ejecutiva
Liberado



**Gonzalo
Alonso Hernández**
Coordinador Gabinete
Jurídico
Inspector Jefe
Liberado



**Emilio
Prieto Guerrero**
S. G. Esc. Subinspección
Subinspector
Vocal de la C.E.N.
Liberado

DIRECCIÓN NACIONAL
DEL
SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA



**Enrique
Collado Díaz**
Cte. Revisor de Cuentas
Policía
2ª Actividad sin destino



**Florián
Sánchez Hernández**
Gabinete Jurídico
Policía
Miembro del Consejo
Liberado



**Ricardo Sixto
Sánchez Gozalo**
Dtor. Escuela Formación
Subinspector
Liberado



**Diego
Zarza Arias**
Gabinete Jurídico
Abogado Contratado
Inspector Jefe
2ª Actividad



**Susana
Eliso Crecis**
Gabinete Jurídico
Abogada contratada



**Arturo
Culebras Mayordomo**
Vocal Adjunto Sec. Gral.
Publicaciones
Policía
Liberado



**Maria del Mar
Amor Rodriguez**
Secretaria C.E.N.



**Inmaculada
García Limas**
Secretaria C.E.N.



**Marisol
Garrés Velasco**
Secretaria C.E.N.

Se ha llegado a manifestar que los islamistas que se suicidaron en Leganés eran simples víctimas, asesinados mediante una conspiración de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y agentes del CNI, coordinados o con participación directa del partido socialista.

En defensa del honor de la Policía y los policías



El día **12 de diciembre de 2007**, por el Sindicato Unificado de Policía **fueron presentadas en el Juzgado Central de Instrucción de Guardia** dos denuncias penales (competente para ello a tenor de lo establecido en el artículo 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por cuanto las imputaciones calumniosas van dirigidas contra instituciones y organismos del Estado) contra D. FEDERICO JIMÉNEZ LOSANTOS y D. LUIS DEL PINO

Ambos periodistas son defensores de lo que popularmente se ha venido conociendo en los medios de comunicación social como *“teoría de la conspiración”* en relación con el atentado terrorista perpetrado en Madrid el 11 de marzo de 2004.

Son varias las personas que desde que se cometió aquél atentado y especialmente en el presente año, antes, durante y después de la celebración del Juicio Oral e incluso con posterioridad a la publicación de la sentencia condenando a los autores dichos atentados, ha venido realizando numerosas declaraciones en las que se imputaba a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general, al juez instructor de la causa, a la fiscal y a numerosos funcionarios de policía concretos y determinados la comisión de determinados delitos en relación con su actuación en dicho proceso y principalmente en cuanto a la obtención de las pruebas que finalmente han servido para condenar a los autores de tan execrable atentado.

Tanto en emisoras de radio, como en artículos publicados en periódicos diarios se han vertido informaciones y manifestaciones en las que se ha llegado a afirmar que los atentados han sido ideados y cometidos por los

servicios de seguridad del estado o también que por los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se ha tratado de ocultar la vinculación de los presuntos autores con la organización terrorista ETA, y por ello han sido manipuladas la mayor parte de las pruebas que se aportaron tanto en el sumario como en el juicio oral, desacreditando con ello y menospreciando gravemente la labor desempeñada por los mismos.

Se ha llegado a manifestar que los islamistas que se suicidaron en Leganés eran simples víctimas, asesinados mediante una conspiración de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y agentes del CNI, coordinados o con participación directa del partido socialista.

La Audiencia Nacional, sobre dicho atentado ha dictado la sentencia de 31 de octubre de 2007, donde no se recoge ni siquiera una sombra de duda respecto a que pueda haber implicación como autor, cómplice o encubridor de ningún miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En sus hechos probados y fundamentos de derecho se ponen de manifiesto que las falsedades profusamente divulgadas por los autores de la citada teoría no tenían ninguna base científica.

CALIFICACION JURIDICO-PENAL

A nuestro juicio los hechos objeto de la denuncia pueden revestir los caracteres de los siguientes delitos:

* Delito de calumnias e injurias graves, por escrito y con publicidad, tipificados y penados en los artículos

205, 206, 208, 209 y concordantes del vigente Código Penal.

* Delito de injurias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previsto en el artículo 504, 2 del citado Código

Y todo ello por cuanto en los hechos que se denuncian se llega a imputar a las instituciones y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes delitos previstos y penados en el vigente Código Penal:

* Falso testimonio previsto y penado en el artículo 458 y 459 que castiga a los testigos y peritos que faltaren a la verdad en su testimonio en causa judicial.

* Encubrimiento del artículo 451, que castiga al que oculte, altere o inutilice el cuerpo, los efectos o los instrumentos de un delito, para impedir su descubrimiento.

* Falsificación de documentos públicos del artículo 390

* Omisión del deber de perseguir delitos del artículo 408

* Detención ilegal de los artículos 163 y siguientes.

HECHOS CONCRETOS DENUNCIADOS

A.- DENUNCIA CONTRA FEDERICO JIMÉNEZ LOSANTOS

Entre las declaraciones realizadas por este periodista, se acusa a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general y a los miembros de los servicios de inteligencia de ser una siniestra banda de funcionarios, que se dedicó a destruir las pruebas que podrían convertirse en evidencias contra los autores de la masacre y así como a crear pruebas falsas.

Igualmente se les acusa de corrupción, de mentir a la autoridad judicial en sus declaraciones ante la misma, ocultar datos y en definitiva de estar cometiendo delitos de falso testimonio.

Así e el diario El Mundo del día 19 de junio de 2007, el denun-

ciado publica un artículo titulado "La cuarta trama" en el que afirma:

"Ha hecho fortuna el término la cuarta trama, referido a esa siniestra banda de funcionarios de uniforme o de paisano (policías, guardias civiles y espías) que, desde el mismo 11-M, se dedicó a destruir las pruebas que podían convertirse en evidencias contra los autores de la masacre, así como a crear pruebas falsas para engañar a la opinión pública y emponzoñar el sumario-restario del juez Del Olmo y la fiscal Valeyá."

"...He ahí el comienzo y el final de la cuarta trama: de los policías al servicio del embuste, que no del Estado ni de la verdad, desde la misma mañana del 11-M a esta Policía ya de Zapatero, concentrada en engañar a Gómez Bermúdez igual que los Tedax engañaron a Del Olmo, amén de al Gobierno del PP y a los ciudadanos que les pagamos el sueldo".



Federico Jiménez Losantos

En el mismo periódico El MUNDO, el día 16 de marzo de 2007, en el apartado "Comentarios liberales" publica un artículo titulado "Los conspiradores", donde afirma:

"..., las cien pruebas de la furgoneta Kangoo (provincialmente secuestrada y documentalmente falsificada en Canillas) y hasta el supuesto suicidio de los islamistas en Leganés dizque cercados por la policía tras un tiroteo. Todo falso. Ya no hay, pues, una "teoría de la conspiración". Hay una conspiración nada teórica

para impedir que se averigüe la verdad sobre el 11-M..."

También el día 29 de mayo de 2007, en la emisión radiofónica de la cadena COPE, en el programa que dirige LA MAÑANA, afirmó:

"La imagen de la policía, después del juicio 11-M es pavorosa, es mejicana. Con la diferencia de que allí algunas partes de la policía parece que se están, en fin, saneando un poco y aquí es todo lo contrario. Gente capaz de tapar los datos de una masacre, qué, qué no hará, de qué no será capaz."

"La verdad es que... hasta ahora nos habían mentado, engañado, habían cometido perjurio al por mayor..."

"... La imagen de la policía es para huir a México. Porque al menos allí la policía ya sabes de qué va. Si le pagas...Pero aquí...esto es un... caos, dentro del delito y del follón y del lío.



Luis del Pino

..., aquí...aquí la desvergüenza es total, cuanto más subes, más."

El día 30 de mayo de 2007 decía:

"Lo que sí deja huella es la corrupción policial. Y estamos viendo un caso de corrupción, el mayor caso de corrupción de la historia de España. ..."

También en sus declaraciones y manifestaciones realizadas en la citada emisora de radio, se realizan acusaciones contra funcionarios concretos perfectamente identifica-

dos de ocultar pruebas, crear pruebas falsas, de engañar y emitir falsos testimonios en sus declaraciones tanto ante el Juez Instructor del caso como durante las sesiones del Juicio Oral.

Así el día 23 de enero de 2007 y refiriéndose al Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, afirmaba:

"Este tío, .. no es más que una pieza de la trama dedicada a crear pruebas falsas, para desviar la atención sobre la posible autoría de ETA de la ma ..."

El denunciado también realiza imputaciones de falso testimonio al funcionario del C.N.P., miembro del GEDEX, con carnet profesional número 64501 (Pedro) que desactivó una de las mochilas bomba.

"... Anda que el tal... Pedro. Dice eh... "sorprende"... "deben ser manos distintas"... "Porque una cosa es sofisticada y luego la chapuza de los cables sueltos"... (...)

¡La chapuza es la que tienes tú a la hora de argumentar, Pedrito! Eso estaba hecho para no estallar. Eso es una prueba falsa, Pedro. Tú lo sabes. Es una prueba falsa. Para inventar la trama islámica".

"...Yo, fíjate, he pensado que, después de haber leído cómo maltrataron a los hindúes que detuvieron, además de a los moros, a los hindúes que detuvieron el 12-13 M, estaría bien que les dieran el mismo trato al heroico tedax Pedro y a Sánchez Manzano. Porque mira que tienen cosas que cantar y que contar, ¿no?"



B) DENUNCIA CONTRA LUIS DEL PINO

En su LIBRO **"11-M. GOLPE DE RÉGIMEN"** entre otras se acusa a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general y a los miembros de los servicios de seguridad de:

1. - Ser los propios ejecutores del atentado del 11-M

"El atentado habría sido ejecutado por los propios servicios de seguridad del Estado, que habrían planificado antes del mismo todo lo necesario para poder sacar con rapidez una serie de pruebas que convencieran a la opinión pública de que se trataba de un atentado islamista". (Página 29)

2. - Presentar testigos falsos al Juez:

"..se presentó al juez un testigo falso para tratar de justificar por qué ese coche robado había acabado en poder de los islamistas...." (Página 21)

3.- Ocultar, manipular, amañar y falsificar las pruebas procesales para construir una versión falsa de los atentados:

"Construyeron una falsa versión oficial, basada en una falsa trama islámica y sustentada sobre cuatro pruebas falsificadas." (Página 133)

"las pruebas que se utilizaron para construir la versión oficial estaban amañadas."

".. la furgoneta Kangoo es una prueba colocada por la propia policía." (Página 23)

"... era falso que en ella se hubiera encontrado ningún resto de explosivo; ese resto de explosivo fue depositado en dependencias policiales." (Página 133)

"... la mochila de Vallecas fue construida por la propia policía" (Página 134)

"Leganés fue un puro teatro. Sangriento, pero

teatro." (Página 86)

"... en realidad, en aquel piso de Leganés no había nadie que tuviera la menor intención de despedirse de nadie." (Página 85)

"En el caso de las presuntas llamadas de los suicidas, nos encontramos con un fenómeno que se repite varias veces en las investigaciones del 11-M: primero se inventa la historia oficial y después se trata de aportar informes policiales para documentarla". (Página 107)

La mayor parte de las manifestaciones antes transcritas han sido vertidas igualmente por el denunciado a través de sus intervenciones en los programas radiofónicos ya citados de la Cadena Cope «La Mañana», de Federico Jiménez Losantos y «La Linterna» de César Vidal, entre otros muchos, y en artículos publicados en Libertad Digital

También en sus libros y en sus declaraciones y manifestaciones realizadas en la citada emisora de radio, se realizan acusaciones contra funcionarios concretos perfectamente identificados de ocultar pruebas, crear pruebas falsas, de engañar y emitir falsos testimonios en sus declaraciones tanto ante el Juez Instructor del caso como durante las sesiones del Juicio Oral.

Así por ejemplo en el artículo titulado *"Una impúdica cadena de mentiras"* que publica en Libertad Digital, dentro de su colección *"Los enigmas del 11M"*, afirma: *"..El sumario del 11-M pone de manifiesto que el jefe de los Tedax, Sánchez Manzano, manipuló los análisis que la Policía Científica realizó a los explosivos inmediatamente después de los atentados. La manipulación tenía por objeto ocultar que el explosivo hallado en la furgoneta de Alcalá y el encontrado en la mochila de Vallecas no coincidían."*

Qué esperamos de este año 2008



Acción sindical

Este año que comienza el SUP pretende alcanzar objetivos reivindicativos y mejorar su funcionamiento interno.

En el aspecto reivindicativo, nos ceñiremos al documento suscrito junto con el SPP, que remitimos al ministro el 25 de septiembre y por el que mantuvimos una entrevista el 11 de diciembre, que señala seis áreas o ejes motrices de nuestra actividad sindical:

1.-El derecho a un salario digno. Para concienciar a los responsables políticos de la realidad y justicia de nuestra demanda hemos elaborado un informe que ha sido remitido a distintas instancias del Gobierno, adjuntando nóminas de un Policía y un Mosso, donde queda en evidencia los más de 500 euros mensuales de diferencia salarial entre uno y otro policía.

2-La regulación de la jornada laboral. Cuando se avanza en la función pública en una regulación de la jornada laboral que permita conciliar la vida laboral y familiar, en la policía estamos atascados por falta de ideas, iniciativa o capacidad de algún responsable policial.

3.-La carrera profesional. Consideramos que es un elemento motivados esencial, tan importante como

el salario, y pretendemos una regulación que permita planificar la vida profesional adecuadamente.

4.-La situación en segunda actividad. Si en el acuerdo suscrito en abril de 2005 no nos hubiésemos empeñado los sindicatos en que los incrementos salariales afectaban a la situación de segunda actividad, nos encontraríamos ahora, con una subida del IPC por encima del 4%, que los miembros de la Policía y la Guardia Civil en segunda actividad o reserva activa respectivamente, serían los únicos funcionarios públicos que sólo habrían tenido una subida igual al IPC previsto, sin incremento adicional y sin que les afecte la revisión para los jubilados. Estarían en terreno de nadie. Por eso es preciso regular esta situación para que no quedemos en la misma expuesto a las vicisitudes de acuerdos que pueden o no producirse, y sin que se revise su salario en consonancia con las medidas que se adoptan para los jubilados. O se incluyen en las revisiones del IPC o cuando se negocie el salario de la Policía se tiene en cuenta esta situación de segunda actividad.

5.-Garantías jurídicas en la actividad profesional. Demandamos una eficaz protección, una adecuada cobertura a nuestra actividad dentro del

escrupuloso respeto al estado de derecho.

6.-Dotación de medios materiales y técnicos. Sin la necesaria dotación en dependencias dignas, vehículos, armas, protectores, tecnología y formación no es posible alcanzar la eficacia que demandan los ciudadanos.

Trabajar en la consecución de estos objetivos es el eje central de nuestra acción sindical durante 2008, teniendo en cuenta que hay materias que no pueden ser abordadas hasta que se elija al nuevo Gobierno tras las elecciones del 9 de marzo, como pueden las referidas al salario o las reformas legales, pero otras, como la jornada laboral, sí pueden negociarse y aplicarse en cualquier momento.

Este año que empieza queremos un acuerdo de mejora salarial que tome como referencia la masa salarial del personal en activo y segunda actividad, y el cambio de grupos de las escalas de subinspección y básica.

Queremos un acuerdo de jornada laboral antes del 9 de marzo, que establezca el trabajo durante las 24 horas en el sistema de seis turnos de servicio, y que permita horarios para otros sistemas de servicios con una conciliación de la vida laboral y familiar.



Iremos sembrando el terreno de iniciativas y acciones que permitan los cambios legales oportunos para mejorar las garantías jurídicas en el desempeño de nuestro trabajo, que, además del nuevo régimen disciplinario, cuya tramitación debe abordarse en 2008, pasa también por reformas en el Código Penal.

Plantearemos también al Gobierno un Plan Estratégico –anunciado al presidente en la región del Consejo de Policía del 27 de diciembre– que de coherencia al trabajo policial, fije objetivos, mejore la seguridad de los ciudadanos, las dependencias, medios materiales y el salario de los miembros del CNP.

Crecerán los delitos, o las estadísticas. Este año se implanta un sistema informático por el que se graban automáticamente las infracciones denunciadas, acabando con la interpretación del delito continuado que tanto ha contribuido al maquillaje estadístico. A partir de la entrada en vigor de este nuevo sistema, si se roban siete naves industriales en un polígono serán siete delitos, no uno como ahora; si hay 3 atracos en un cajero con un plazo de pocas horas de diferencia serán tres y no uno, y si se roban veinte coches en un garaje serán veinte “palotes”, no uno. Dicho esto, y como quiera que esta fórmula del delito continuado se empezó a aplicar en 2001, hay que decir que la tasa de criminalidad es prácticamente la misma que hace cuatro años, aunque ver sólo la tasa y no el número de infracciones penales es renunciar a

mejorar la seguridad ciudadana, limitándose a un control de la situación actual. En definitiva es ser poco ambicioso, porque con el crecimiento de plantillas y con un plan adecuado de seguridad ciudadana, que forme parte de un Plan estratégico global, se puede plantear como objetivo reducir las tasas de criminalidad –que tienen en cuenta el crecimiento de la población–.

Plantearemos también avances en los derechos de participación sindical, bien desarrollando los compromisos firmados en años anteriores con distintos gobiernos, bien mediante los recursos legales oportunos. Los sindicatos deben participar en los tribunales de ingreso y promoción interna, ser informados de los criterios de concesión de recompensas profesionales, y para ello el Consejo de Policía debe elaborar un Reglamento de funcionamiento que dé cobertura a las comisiones periféricas. Mantendremos una declaración de conflicto colectivo desde el 31 de mayo. Si no se cumple la sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de septiembre de 2003, ganada por el SUP, que obliga a reunirse al Consejo para dilucidarlo, remitiremos al ministerio un preaviso de huelga y solicitud de declaración de servicios mínimos. Si no se produce respuesta satisfactoria, los tribunales de justicia tendrán que volver a pronunciarse sobre un colectivo al que se niega el derecho de huelga, y el órgano creado para mediar en casos de conflicto colectivo no se convoca. En estos momentos, el Tribunal Constitucional tiene admitida a trámite una cuestión sobre el derecho de huelga en los cuerpos de seguridad.

**Más información, más formación,
los mejores servicios.**

Desde el punto de vista del

funcionamiento de la organización, tres áreas serán motivo de atención especial el presente año 2008:

- Información al afiliado.
- Formación.
- Servicios.

Información al afiliado

Aunque las nuevas tecnologías están ya plenamente implantadas en el sindicato, comprobamos como hay mucha información y muy rápida pero llega a muchos menos compañeros/as. Desde que dejamos de enviar sobres con documentos mensuales a los comités y los envíos se hacen por correo electrónico, a los comités y a los 6.000 afiliados que han facilitado su dirección, la organización y los que usan las nuevas tecnologías están suficientemente informados, pero esa información es bastante deficiente al resto de afiliados en activo, y nula a los afiliados en segunda actividad sin destino.

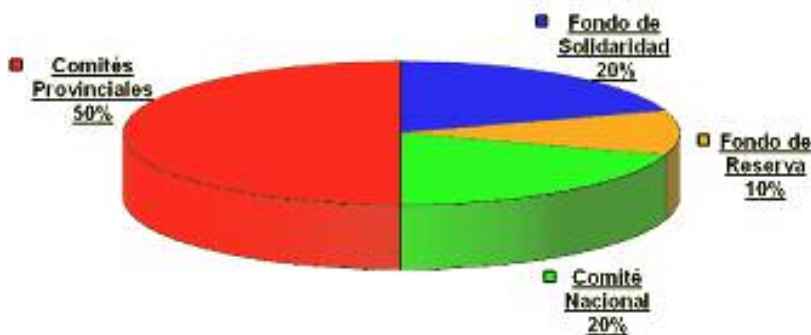
Por ello se va a editar esta revista periódicamente, cada trimestre, con el fin de que llegue al domicilio de cada afiliado la información sobre las actividades del sindicato.

Formación

Tras la experiencia del presente año, la Escuela de Formación va a generalizar sus cursos de formación sobre documentos falsos, terrorismo islamista, tribus urbanas, violencia de género..., tanto en la sala de reuniones del comité nacional como en distintas plantillas. Gratis por ser afiliado/a al SUP.

La sala de reuniones de Madrid tiene ya casi completo todo el año 2008, en cursos de formación profesional y clases preparatorias de ascenso a Oficial y subinspector. Estas clases serán impartidas por compañeros profesores con experiencia, y el alumno abonará el precio que corresponda al salario de los mismos, pues el local, luz, limpieza etc. Son gratis al

Reparto estatutario de la cuota



impartirse en la sede sindical. Por supuesto será sólo para afiliados y a un precio inferior al de cualquier academia.

Y también está muy avanzado el concierto de una academia Online para que desde distintas provincias se pueda realizar la preparación a través de Internet. Más adelante esperamos poder ofrecer el mismo servicio para el ascenso a inspector, inspector-jefe y comisario.

Servicios

Se mantienen todos los servicios de que disponen los afiliados.

1.-Seguro de defensa penal gratuito, concertado para afiliados/as y preafiliados/as al SUP y su familia, si son denunciados por cualquier hecho.

Incluye gastos de abogado, procurador y peritos.

Abarca como ámbito de protección actividades profesionales y particulares.

2.-Seguro concertado de reclamación de daños corporales para afiliados/as, preafiliados/as y familiares.

Reclamación amistosa o por vía judicial

Abarca la actividad profesional o particular

3.-Seguro concertado para reclamación por incumplimiento de contrato para afiliados/as, preafiliados/as y familiares.

Por vía amistosa o judicial, reclamación de contratos de compraventa y depósitos de bienes muebles, arrendamientos de servicios profesionales, transporte escolar, limpieza, lavandería, tintorería, mudanzas y técnicos oficiales autorizados en reparación de electrodomésticos.

4. Reclamación por incumplimiento garantía de vehículos, con o sin motor.

5.-Seguro de ayuda a la familia en caso de muerte en accidente.

Con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año, indemniza a la familia del fallecido con 18.000 euros. Si fallece el titular, el cónyuge, hasta el vencimiento de la póliza, quedará asegurado con el mismo capital. Si el cónyuge figurase asegurado, sumará ambos capitales, hasta 36.000

euros. Se doblará la indemnización para los hijos menores de 18 años, o mayores con incapacidad total o absoluta en caso de fallecimiento del matrimonio.

6.-Seguro de cobertura salarial que garantiza el abono de un año (renovable)

Si eres sancionado por razones profesionales no dolosas, el seguro te cubre el salario. Si robas un euro intencionadamente, no se abona; si hieres gravemente a alguien en un accidente, el seguro te paga el sueldo.

7.- Gabinete Jurídico para asesoramiento y presentación de los recursos que sean necesarios ante la Administración y los tribunales.

7.1.- Más de cincuenta abogados (diez de ellos en Madrid), de reconocida y probada experiencia en la defensa de materias profesionales, con innumerables sentencias favorables en distintas instancias administrativas y judiciales, defienden permanentemente los derechos de los afiliados y preafiliados al SUP.

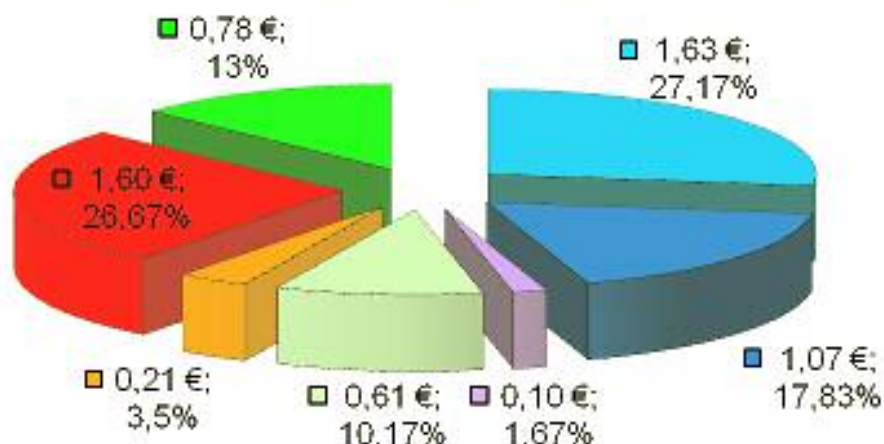
Y toca también subida de cuota sindical. Bueno, tocaba en 2007 porque se incrementó la última vez en octubre de 2002, pero la exigencia del secretario general entonces de UFP (ya cesado) de imponernos un incremento de 4 euros desde junio (de 6 a 10 euros), entre otras exigencias, aconsejó no realizar la actualización de la cuota el pasado año.

La práctica habitual en nuestra organización es actualizar la cuota, en la proporción que considera oportuno la Asamblea Nacional, cada cinco años. La Asamblea Nacional ya se pronunció al respecto el pasado año, autorizando el incremento desde 2008, y también la reunión de secretarios generales y secretarios de finanzas de comunidades autónomas autorizó a la dirección nacional a llevarla a cabo.

Sabemos ya que el SPP ha incrementado la cuota a 7 euros desde enero, y el doble en las pagas extras, lo que supone una cuota anual de 98 euros. La UFP, cuyo secretario general Pedro Pérez ha hablado con nosotros, nos transmite también la decisión de su congreso de incrementar la cuota, así como la de la CEP que se debate entre uno o dos euros mensuales de incremento.

La Comisión Ejecutiva Nacional tiene decidido incrementar un euro a partir de marzo o abril y no ha decidido aún sí, en caso de ser posible llegar a un acuerdo con la coalición CEP-UFP, aceptaríamos subir dos euros mensuales. En este supuesto, nos inclinamos por la fórmula del SPP, de una cuota extra en las pagas dobles, dado que en las mismas se ha producido un incremento salarial razonable –y se seguirá produciendo–, al incluirse en las extras de junio y diciembre el complemento específico (se ha incrementado en un 1/3 el año 2007, serán 2/3 en 2008, y el 100% del específico en 2009). El SPP tiene un plan de financiación que contempla un euro/año de incre-

LA CUOTA SE EMPLEA EN



- *Gabinetes Jurídico-Técnicos, Seguros de Defensa Jurídica y Haberes el 27,17%*
- *Seguro de Accidente el 17,83%*
- *Europol y Relaciones Sindicales el 1,67%*
- *Página Web, Revistas y otras comunicaciones el 10,17%*
- *Asambleas, Jornadas y otros Foros el 3,5%*
- *Acción Sindical, Inversiones y Regalos el 26,67%*
- *Formación el 13 %*

mento hasta 2009, con lo que tendrán una cuota de 9 euros/mes (y mucho dinero cuando lleguen las próximas elecciones para incentivar la asistencia a las urnas de sus afiliados). Porque la verdad es que, visto lo visto, garantiza un mejor resultado electoral que incentivos la participación con un buen regalo que todo lo que hagas durante los cuatro años anteriores.

Cuando en 2002 se produjo el incremento de cuota se tomó la decisión de no incrementarla hasta conseguir un acuerdo salarial que mejorara las retribuciones en activo y segunda actividad. Ese acuerdo se firmó en abril de 2005 y aunque no ha conseguido recortar nuestra diferencia salarial con las policías autonómicas, sí ha supuesto un incremento salarial del 10'52 % sobre el IPC, con lo se dan las condiciones precisas para actualizar la cuota sindical.

En las dos últimas elecciones hemos comprobado que para conse-

guir una mayor asistencia de los afiliados a las urnas hay que tener una solvencia económica que permita incentivar la misma con un buen regalo. Mientras los afiliados tengan que desplazarse decenas de kilómetros para votar como ocurre ahora, mantendremos esta política de incentivar la asistencia a las urnas, pero no, como hacen otros, entregaremos papeletas a cambio de regalos ni compraremos el voto de nadie que no sea afiliado. Los afiliados del SUP van a votar y votan lo que quieren. El número de sinvergüenzas, impresentables, que se venden por un plato de lentejas es menor que el de quienes son coherentes y decentes. Con este razonamiento, de nada vale mantener una cuota más baja que los demás si llegado el momento esto supone que tienes menos capacidad de movilizar a tus afiliados a las urnas. Así que, incrementaremos la cuota como todos para tener una solvencia económica

que nos permita tomar cualquier decisión en cualquier momento, competir en el regalo electoral con otras organizaciones, movilizar si es necesario, mantener todos los servicios, incrementar la formación y la información al domicilio de los afiliados.

Hemos cumplido el compromiso de no subir la cuota el pasado año, cuando correspondía, y estamos entregando las TVs TFT de 15 pulgadas (aunque con más de tres meses de retraso por razones expuestas en otros escritos, ajenas al sindicato, y que tienen que ver con las relaciones comerciales entre distintas empresas de distintos países). En esta misma revista se incluye información sobre el estado de distribución de los aparatos. El Sindicato, para realizar esta operación económica, la mayor de su historia, no se ha desprendido de ninguna de las viviendas de su propiedad. El "ladrillo" del sindicato (cuyo valor en el mercado ronda los 600.000 euros) sigue intacto. Tenemos suficiente solvencia económica para regalar la TV, pero hay que pensar en el futuro, capitalizar, tener recursos, porque esta TV no será el mejor regalo que hayan recibido los afiliados al sindicato, aunque en próximas ocasiones serán regalos distintos, en función del tiempo de afiliación, para evitar que quien lleva 20 años afiliados tenga la misma consideración que quien lleva 2 meses. A estos efectos, la antigüedad se computa desde el ingreso en la Policía, de tal forma que quien ha ingresado hace un año y está afiliado desde entonces, se considera como de la máxima antigüedad, y en cambio quien lleva varios años en la Policía y se afilió el último año, tendrá una consideración distinta y un regalo de menos valor.

Comisión Ejecutiva Nacional
Secretaría General



El SUP estuvo en la calle

CONCENTRACIÓN DE MILITARES AUME

El día 24 de noviembre de 2007, en Madrid, frente al Ministerio de Defensa, AUME (Asociación Unificada de Militares Españoles) se manifestó por primera vez en la historia de la democracia, reclamando su derecho de expresión y asociacionismo profesional y el SUP estuvo allí, apoyando y solidarizándose con la injusta detención y encarcelación de su presidente, Jorge Bravo.

Jorge Bravo cometió el terrible delito de asistir y apoyar la concentración de guardias civiles uniformados en la Plaza Mayor de Madrid. Desde aquí nuestra felicitación a Jorge Bravo por su valor, entereza, integridad y honestidad, el SUP siempre estará con aquellos profesionales que tengan restringidos sus derechos. Arriba la Libertad.

Colectivos asistentes: AUGC, CC OO, UGT, Asociación Nacional de Sargentos de Portugal, EUROMIL, Movimiento contra la Intolerancia, y el SUP.



Intervención de la Secretaria de Organización, Mónica Gracia en la concentración de AUME frente al Ministerio de Defensa el pasado día 24 de noviembre de 2007



Asturias



Badajoz



Marbella (Málaga)



Madrid



Motril



Gerona



Academia de Policía (Ávila)

En un Consejo de Policía celebrado con tres meses de retraso

Anunciamos que el SUP hará un preaviso de huelga y solicitará servicios mínimos para judicializar recurrir el recorte de derechos

La resolución exigiendo al Ministerio que defienda a la policía ante acusaciones injuriosas, no fue aprobada por CEP-UFP y SCP



Según el reglamento vigente del Consejo de Policía, en septiembre debía haberse celebrado una reunión ordinaria. No fue hasta ayer, 27 de diciembre, y en sesión extraordinaria, cuando se celebró. Por ausencia del ministro del Interior lo presidió el secretario de Estado de Seguridad.

Tras aprobarse las actas, en el apartado de los expedientes disciplinarios defendimos cinco. El primero, propuesta

tres años de sanción a un compañero por agresión mutua con su esposa. Reiteramos, como en la Comisión anterior, que se proceda a la inejecución inmediata y total del expediente, y pedimos que se aplique el criterio de una sentencia del Tribunal Supremo, noticia en los medios de comunicación ayer, en la que levanta la sanción de 15 días a un guardia civil maltratador porque los hechos no tuvieron trascendencia fuera del ámbito familiar, ni

fueron difundidos, ni tuvieron publicidad, por lo que no se produjo desprestigio de la institución. Hay que señalar que un maltratador es un miserable. Un terrorista doméstico. Un ser despreciable. Pero la defensa que siempre el SUP de estos casos es porque queremos que un maltratador tenga la misma condena con independencia de su profesión. Si es juez, futbolista, albañil, oficinista o policía. No puede ser que ante un mismo hecho,



**El Presidente del Gobierno y el Director
Adjunto Operativo
Palacio de la Moncloa, 28-12-2007**

todos tengan una sanción de quince días de multa y un policía, además de eso, tres años de suspensión. Porque el maltratador lo es por su condición personal, no por su profesión. Seguiremos aplicando este mismo criterio.

Defendimos a un responsable sindical al que proponen cinco días alegando práctica antisindical del comisario, que además de cesar al expedientado en su puesto de trabajo (donde ha regresado el día 24 pasado, tras varios meses de "presiones"), en mayo le sancionó con dos días por una discrepancia sindical. Leímos algún párrafo de la resolución del ínclito comisario (Alfonso Cid Alguacil, de Benidorm) diciendo que no cumple lo dispuesto por el Consejo de Policía y sancionando con dos días a este mismo inspector al que ahora pretenden imponer en este expediente cinco días de sanción (la propuesta inicial era de 30) y anunciamos que en base al contenido del informe de la sanción anterior solicitaremos apertura de expediente disciplinario al ínclito comisario, maleducado y torpe, de Benidorm.

Defendimos a un compañero al que proponen cinco días por ausentarse del servicio. Alegamos que se fue a las dos de la madrugada dejando una minuta a su compañero, porque a esa hora no había ningún superior jerárquico a quien hacerle. El hecho de que la minuta no apareciera después no es motivo para imponer una sanción por falta grave, porque quizás si hubiese estado allí el responsable del servicio no hubiese existido este problema.

También defendimos a un compañero al que proponen una sanción de cuatro días por negarse a custodiar a detenidos en un Hospital. Alegamos que no hubo tal negativa sino un error o mala planificación del subinspector que dio una orden sin conocer los hechos sobre los que lo hacía, pues no se trataba de custodiar a un preso sino de custodiar a tres presos en dos habitaciones, lo que mal podía hacer un solo policía. La prueba de ello es que tras su explicación de las circunstancias del servicio (como imponen las normas), fueron enviados otros dos compañeros al Hospital, que junto con el expedientado, prestaron el servicio. Dijimos que la disciplina legionaria puede estar bien en el GEO, pero es negativa en la práctica diaria policial, y desgraciadamente este expediente huele a eso.

Por último defendimos el expediente de una compañera a la que solicitan diez días de sanción por, según el expediente, negarse a comparecer como testigo en un atestado. Dijimos que eso era falso, que el expediente era porque se negó a practicar una detención ilegal. Hechos: comercio donde observan a un joven manipulando una máquina. Llega la dotación con la compañera, la máquina no tiene daños ni síntomas de haber sido forzada, y el joven no tiene ningún objeto encima de la máquina o que pueda servir para manipularla. Es identificado y cuando iba a ser puesto en libertad, un jefe llega y ordena que se le detenga. Eso es ilegal. Recordamos que todavía hoy estamos esperando indultos para muchos compañeros por acciones como esa, y nos referimos a un caso acontecido en Bilbao, donde se reconoce en la sentencia que el jefe de brigada y el jefe de grupo ordenaron a dos policías detener a dos ciudadanos por agresiones, y que ahora son estos policías, los que practicaron la detención, los que están a la espera de indulto porque en caso contrario serán expulsados. Propusimos sobreesimiento.

Seguidamente tratamos sobre el número de vacantes sobre pase a segunda actividad voluntaria. La Administración propone cinco para comisarios principales, siete para comisarios, 35 de inspectores jefes, y 30 de inspectores y subinspectores. Pedimos doblar estas plazas

y convocar entre 100 y 200 para la escala básica.

En el apartado de Ruegos y preguntas presentamos la propuesta de Resolución por la que se insta al Ministerio del Interior, para que utilice los resortes del estado, Fiscalía General y Abogacía, en defensa del buen nombre de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, que han sido acusados de hechos injuriosos y calumniosos. (Se adjunta la resolución). El SPP se pronunció a favor. El Sindicato de comisarios, en contra. El portavoz de CEP-UPP, también en contra (en una carta reciente de este mismo portavoz, con su firma, decía que estaban de acuerdo). Sobre el particular basta leer la resolución para ver que se pretendía.

Seguidamente recordamos que el SUP mantiene una declaración de conflicto colectivo desde el 31 de mayo, y que si bien no existe plazo legal establecido para que el Consejo de Policía se reúna y la debata, si pasado un tiempo prudencial no lo ha hecho, procederemos a realizar un preaviso de huelga y solicitar el nombramiento de servicios mínimos para canalizar nuestra demanda jurídicamente. Recordamos que la obligación de reunirse el Consejo de Policía para debatir el conflicto colectivo viene impuesta por una sentencia de la Audiencia nacional de 30 de septiembre de 2003, a instancias de esta organización, y que la misma razona que al no tener reconocido el derecho de huelga es exigible el funcionamiento de los resortes sustitutivos del mismo. Si estos mecanismos no funcionan, el SUP actuaría sindical y jurídicamente, y recordamos que el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite una cuestión por el derecho de huelga en los cuerpos de Seguridad.

Nos interesamos por el acuerdo de RENFE y nos referimos a los servicios extraordinarios, entre otras cuestiones, que no tuvieron respuesta porque llegaron las 18,45 y el pleno se levanto, para trasladarnos todos a la presidencia del Gobierno, donde, por espacio de más de dos horas se produjo una reunión con el presidente del Gobierno.

Madrid, 28 de diciembre de 2007
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
Secretaría General

“El horizonte futuro es de mejoras salariales”, dice el presidente del Gobierno al Consejo de Policía

No habrá más cuerpos de policías autonómicas



El pleno del Consejo de Policía se trasladó ayer a Moncloa, donde fue recibido por el presidente del Gobierno. En la mesa presidencial estaban además el ministro del Interior, secretario de Estado de Seguridad, subsecretario del Ministerio, director del Gabinete de Moncloa (José Enrique Serrano) director general de la Policía y la Guardia Civil y director general de seguridad de Presidencia, Segundo Martínez.

Empezó el presidente dando la bienvenida y manifestando su aprecio, respeto y alta valoración del trabajo que realiza el Cuerpo Nacional de Policía. Después el ministro del Interior le explicó la composición del Consejo y quiénes iban a ser los portavoces, y seguidamente nos dieron el turno de palabra (nos habían pedido intervenciones de dos minutos), haciendo uso de ella el portavoz de CEP-UFP, SPP, SCP y SUP. En el turno del SUP empezamos diciendo que el viernes pasado nos habían informado de un crecimiento mo-

derado de la criminalidad del 1,5 % en el ámbito de la Policía, que ese crecimiento no debía llevarnos al conformismo, y que se valora distinto esta alza moderada de criminalidad si se tiene en cuenta el crecimiento de plantilla, el crecimiento de gasto en seguridad, que en relación con el PIB se ha colocado en los mismos parámetros de 1996, que estamos veinte puntos por encima de la criminalidad de hace diez años, que tenemos la tasa de presos más alta de Europa y que el dato anterior del 1.5 de crecimiento se refiere sólo al ámbito del CNP, que abarca a más del 60% de los ciudadanos y donde se cometen más del 70% de los delitos. Dijimos que estamos en unos años decisivos para que España se quede anclada como un país seguro, de los más seguros de Europa, o se ubique entre aquellos que tienen una alta criminalidad, lo que en nuestro caso nos afecta más por ser la primera industria del país, el turismo, sensible a las situaciones

de inseguridad. Dijimos que por ello, para que España se ancle en el territorio de uno de los países más seguros de Europa, y sin entrar en el distinto criterio que se aplica en las estadísticas, pues lo que en España es un hecho delictivo, un robo en un garaje en 40 coches, en Francia son 40 hechos, o lo que aquí no se computa como homicidio aunque la persona fallezca a los siete días en Francia es computado con solo la tentativa, sin entrar en esa cuestión de criterios estadísticos, CONSIDERABAMOS IMPRESCINDIBLE TRABAJAR EN UN PLAN ESTRATÉGICO para que la policía civil de España, la más eficaz y disciplinada de todas las fuerzas de seguridad, tenga claro su ámbito de actuación, competencias, locales dignos, coches, medios materiales, formación y salario, porque sigue existiendo agravio salarial respecto a otras policías, por lo que el salario debe ser mejorado considerablemente, y conseguir mediante este PLAN ESTRATÉGICO ese objetivo de mejora de la calidad de vida garantizando más seguridad. Para concluir esta primera intervención dijimos que el presidente había manifestado el sábado pasado en Valladolid que había superávit en las cuentas públicas para hacer cinco AVES Madrid-Valladolid y que nosotros ni siquiera necesitábamos un AVE, que con el coste de cien kilómetros de vía se financiaba el Plan Estratégico. Como en una intervención anterior se habían hecho alusiones al terrorismo, Concluimos manifestando nuestro apoyo a éste como a todos los gobiernos anteriores para que acabe con el terrorismo, diciendo que el gobierno democrático de España, de cualquier partido, siempre contará con esta

organización para acabar con esa lacra, y que nosotros ni hemos colocado ni vamos a colocar la fotografía del presidente junto con la de terroristas, como había hecho una asociación sindical el pasado año, ni teníamos razones para aplicar a este Gobierno un rasero distinto que a los anteriores, pues durante su mandato no conocíamos ni acercamientos ni excarcelación de presos, cosa que si se había producido con un gobierno anterior.

El presidente respondió a todas las intervenciones, señalando que se sentía responsable cada vez que moría un miembro de las fuerzas de seguridad en acto de servicio o víctima del terrorismo, que había hecho todo lo posible para acabar con el terrorismo pensando en las víctimas que pudiera evitar, y que si había mantenido, con un alto coste político, por una cuestión de principios, la posibilidad del fin dialogado de la violencia mientras creía que era posible, igualmente va a ser ahora inflexible para acabar con ETA con los instrumentos legales. Dijo que había actuado haciendo lo que tenía que hacer, que no había hecho nada que no hubiesen hecho sus antecesores, y que todos ellos tuvieron el apoyo de todos en la lucha contra el terrorismo, menos él. Después dijo que tomaba nota de la idea del Plan Estratégico, que le parecía buena, y que precisamente porque hay superávit el horizonte que nos espera es de subidas salariales, que es mejor que sean así, continuadas cada año, que no una gran subida un año y congelación los siguientes. Dijo que cree necesario apostar por la seguridad y por dotarnos de los instrumentos precisos para que España sea un país seguro, pero no sólo por proteger la principal fuente de divisas que es el turismo, sino por la calidad de vida de quienes residen en España. Reiteró que el horizonte que debemos contemplar es de mejoras salariales y de medios materiales.

Después el DAO explicó algunas líneas de actuación (lucha contra el terrorismo, contra la Delincuencia Organizada, atención a mujeres maltratadas, etc.) y el presidente concedió otro turno de palabra para quien quisiera decir algo más, pero

brevemente. Pedimos la palabra para decir que hay una gran preocupación por las noticias sobre creación de nuevos cuerpos de policía en Canarias, Galicia, Andalucía y otras Comunidades Autónomas, y que lo que quieren saber los policías es qué pasará con nosotros en dos o tres años, si vamos a ser desintegrados como cuerpo, si vamos a mantener las mismas competencias y el mismo territorio, que si se hace un proyecto de comisaría conjunta con la Guardia Civil no prevean viviendas solo para ellos, porque ahora mismo, con 40.000 viviendas la Guardia Civil, significa que quien las usa tienen un salario superior en 500 euros a un policía, nos manifestamos a favor de mejorar la selección y la formación...

El presidente dijo que ni su partido ni su Gobierno contemplan crear más cuerpos de policía propios, reiteró su apoyo a la Policía y que el horizonte es de dotación de medios materiales y de mejoras salariales, y nos invito a tomar un vino. En resumen, lo que decimos en el titular: no habrá más cuerpos de policía propios de CC.AA. que los ya existentes (otra cosa serán las Unidades Adscritas) y el horizonte que se plantea es el de incrementos salariales para acortar la diferencia con otras policías.

Moderadamente optimistas. Ese es nuestro estado de ánimo. Seguiremos adelante con nuestra declaración de conflicto y con la exigencia de mejora salarial. Estaremos siempre que nos llamen para negociar, suscribiremos aquello que sea positivo o un avance para los policías y la Policía y nos opondremos, (como hemos hecho recientemente con el Catálogo de Puestos de Trabajo) cuando no se consigan las mejoras necesarias.

Seguiremos informando.

Madrid, 28 de diciembre de 2007
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
Secretaría General

ENRIQUE DE DIEGO, PERIODISTA, PRESENTÓ SU NUEVO LIBRO: "CONSPIRANOIA", EN LA SEDE DEL S.U.P.



Declaraciones de Sánchez For-
net acerca de Conspiranoia
José Manuel Sánchez Fonet, se-
cretario general del SUP, consi-
dera que con Conspiranoia, de
Enrique de Diego, "estamos ante
un libro valiente, que expone la
miseria moral de unos pocos per-
sonajes poderosos que, pensando
en amasar dinero, fama y poder,
no ha dudado en realizar las acu-
saciones más infundadas y bruta-
les contra funcionarios públicos,
miembros del CNP que han

*puesto en riesgo sus vidas por un
afán de servir a la sociedad. En el
libro se trata a los policías como
se merecen y a los fabuladores
como lo que son. Por eso hemos
decidido apoyar la presentación
de este libro escrito con valentía,
porque hace justicia a los policías
decentes, uno de ellos asesinado
en acto de servicio, frente a quie-
nes los han insultado sin escrú-
pulo alguno".*

Razones del NO al Catálogo de Puestos de Trabajo

Madrid, 26 de septiembre de 2007

José Manuel Sánchez Fornet

Muchas son las razones de la oposición del SUP al Catálogo de Puestos de Trabajo presentado por el Ministerio del Interior. Además de actuaciones concretas sobre determinados puestos de trabajo o especialidades (TEDAX, Prevención de Riesgos Laborales, NCD en determinadas unidades y áreas...) que han sido remitidas por escrito, con carácter general estas son las razones que argumenta la Secretaría General para proponer que votemos en contra del CPT, posición que no será modificada si no cambian las cuestiones aquí planteadas y que se valorarán en el pleno de la Comisión Ejecutiva Nacional convocado para el próximo día 1 de octubre.

En la Escala Superior el NCD mínimo debería ser el 28. Los comisarios estarían en el 28 y 29 y los comisarios principales en el 29 y 30.

En la escala ejecutiva los inspectores jefes deberían tener el NCD mínimo 26 y ocupar también el 27 y algunos del 28. La mayoría de inspectores que en la actualidad tienen el 24 deberían pasar al 25, y algunos ocupar también el 26.

A los subinspectores se les adjudica el NCD 22, cuando la mayoría debería estar en el 23 y algunos ocupar puestos 24. Esto no se produce porque

no se cumple el cambio de grupos de clasificación pactado en el Acuerdo de abril de 2005. Sólo por este incumplimiento nunca daríamos el voto favorable a la propuesta de Catálogo.

Se catalogan nuevos puestos de jefes de Equipo para Oficiales de Policía pero el NCD es el 20, cuando en función de la carga de trabajo, especialidad y responsabilidad la mayoría de ellos deberían ser NCD 21 y algunos del 22.

Se mantiene la distinción de Personal Operativo Policías (CES actual 2.020,32 €/año), discriminados respecto a Personal Operativo investigación y Personal Operativo Seguridad Ciudadana (2.607,84 €/año), y todos con el NCD 17, cuando debería ser mínimo 18, en muchos casos en función de la peligrosidad, responsabilidad, penosidad, etc., el 19, y algunos puestos de trabajo del NCD 20. Los miembros de la escala básica segunda categoría, son, contemplados globalmente, los más perjudicados o los menos beneficiados con el borrador de CPT presentado.

El borrador de Catálogo presentado tendría un coste en los NCD para 2008 de 352.470.651,48 €, mientras el actual vigente es de 349.364.303.04 €, es decir, que el incremento de la masa sala-

rial en NCD es de 3.106.348,44 €. La gran reordenación policial fruto del crecimiento de plantilla y la lógica estructura de mando se salda con un coste ridículo y despreciable.

La forma más racional de avanzar hacia la equiparación salarial y evitar el agravio de los funcionarios del Estado en la Administración Central con los del Estado en las Comunidades Autónomas es mediante las reglas complementarias y los pluses de territorialidad. Es evidente que hay variaciones notables en la carestía de vida de distintos territorios y ciudades y las reglas complementarias actuales son de hace 25 años. A este factor de distinta carestía de vida debería sumarse también el de las 40.000 viviendas (¿qué coste suponen las mismas en los PGE de 2008?) a cargo del erario público de la que se benefician los compañeros/as de la Guardia Civil. Incluso estamos dispuestos a aceptar que se valoren las viviendas que estén ubicadas en núcleos urbanos próximos a comisarías del CNP, porque allí encontraremos a la mayoría. En esta situación de agravio el SUP debe establecer una práctica sindical más exigente y radical. Con responsabilidad y diálogo no parece que avancemos lo suficiente, y al ritmo que evoluciona la

sociedad, estar quietos como colectivos, no avanzar con rapidez equivale a estar retrocediendo. Y eso es lo que le está pasando al CNP en materia salarial, de garantías jurídicas, de medios materiales, de derechos civiles y profesionales etc. La falta de adaptación de las reglas complementarias a la carga de trabajo, distancia, peligrosidad y carestía de vida en los distintos territorios es otra poderosa razón para estar en desacuerdo con el CPT.

Lo mismo ocurre con la propuesta de incremento del CES, a todas luces ridícula y que por ello tampoco será tenida en cuenta. El Ministerio y la Dirección General se empeñan en mostrar datos sobre cuánto cuestan las medidas económicas para el CNP el próximo año y cuánto cuesta el Catálogo, y lo que nos interesa al SUP, sobre lo que vamos a tomar la decisión —que de momento propongo sea un NO rotundo— es saber cuánto se incrementa el salario a cada funcionario.

El sistema de provisión de puestos de trabajo es otra poderosa razón para oponerse a este borrador. La libre designación (LD) alcanza hasta a los policías de la escala básica en algunas Unidades. En nuestro criterio, la LD debería acotarse para los NCD 30 y 29. Con ello conseguiríamos una policía más profesional y menos politizada o adicta a los grupos cerrados de amigos. Se nombra por LD además de a todos los responsables de comisarías y Unidades, a los policías que prestan servicio en el Senado, Congreso, seguridad de Embajadas, Presidencia del Gobierno, Asuntos Internos, Personal apoyo Embajadas, investigación hasta escala Básica en la Comisaría General de Información, jefes de subgrupo de Investigación y jefes de Equipo en la Comisaría General de Policía Judicial, entre otros. Es el camino contrario para avanzar hacia una policía profesional y despolitizada y no garantiza más eficacia en el cumplimiento de los objetivos que nos impone la Constitución.

En sentido contrario al anterior, muchos puestos de trabajo que deberían proveerse por el sistema de Concurso Específico de Méritos, que concede una garantía de solvencia para desempeñar el puesto, al menos en la teoría previa, y garantía profesional en el desempeño del mismo, se establece su provisión por el sistema de General de Méritos, ocurriendo así en muchos puestos de trabajo de jefes de Equipo, de ODAC o de Subgrupo. Con ello se crean puestos de trabajo precarios, cuyos titulares pueden removerse a capricho del superior sin expediente contradictorio en el que se deban justificar las razones del cese.

El planteamiento de los ministerio de Interior y Hacienda, de contemplar como un todo el incremento del coste del Catálogo, con el del cumplimiento del Acuerdo de 2005, con el incremento del coste estructural derivado de crecimiento de plantilla y de nueva estructura, imprescindible para dar cabida al crecimiento de personal, es una trampa o, cuando menos, una visión parcial y deformada de la realidad, estrictamente económica y alejada de la eficiencia. Porque si este Gobierno estableció como estrategia para combatir la inseguridad de los ciudadanos un crecimiento de plantilla en los dos Cuerpos de Seguridad, el coste de dicho incremento debe “descontarse” o no ser tenido en cuenta, en la negociación de mejora salarial de los miembros del CNP que se desarrolle con los sindicatos. Y no ha ocurrido así. En un ejemplo extremo, el Go-

bierno podría decidir multiplicar por dos la plantilla del CNP y en consecuencia, por el coste que supondría, rebajar el salario a todos los miembros del Cuerpo. Por eso es imposible el Acuerdo con el planteamiento actual de los ministerios de Interior y Hacienda, que es el planteamiento del Gobierno. Mientras los ministerios de Interior y Hacienda suman el coste del Catálogo, el cumplimiento del Acuerdo y el incremento de coste derivado del incremento de plantilla (además en Hacienda se incluye a la Guardia Civil), el SUP computa el contenido del Acuerdo de abril de 2005 y lo valora como incumplido, porque no estamos a efectos administrativos y del CPT las escalas de subinspección y básica en los grupos B y C de la función Pública.

Para que exista alguna posibilidad de alcanzar un acuerdo con el SUP, además de las modificaciones antes citadas de sistemas de provisión, cambios de grupos e incrementos de niveles, con el coste económico que de ello se derive, se precisan unos 50 millones de euros para mejora salarial del colectivo, en el que se incluiría desde el próximo año el plus de territorialidad de Madrid y otras plantillas.

Esta es la posición del SUP. El Ministerio puede recabar el apoyo de otras organizaciones que pueden estar dispuestas a avalar el presente Catálogo. El SUP no lo suscribirá en las actuales condiciones ni en el supuesto de que lo suscriban el resto de sindicatos. Para nosotros es injusto y cicatero. Si en un momento en el que el Estado tiene superávit y se está redistribuyendo en políticas sociales —que no criticamos— o en inversiones en distintos territorios —algunos con policías mucho mejor pagadas que las del Estado—, la propuesta hacia la Policía es la que es, este Gobierno no ha cumplido con la Policía o al menos con las expectativas que tenía el SUP. Y por eso no vamos a aceptar este Catálogo.

El Ministerio del Interior tiene que aprobar necesariamente un CPT en fechas inmediatas. Puede hacerlo con el apoyo de otras organizaciones o sin apoyo de las mismas (que lo apoyemos desde el SUP es prácticamente imposible). Lo que no puede ni debe hacer es intentar presionar alegando que determinados avances y mejoras que ha propuesto en el CPT no se producirán si los sindicatos no dan el visto bueno. Sería un chantaje inaceptable que además no haría más que enturbiar las relaciones y amplificar el malestar, ya bastante amplio, con el borrador de Catálogo presentado por el poco o nulo incremento salarial para la mayoría del colectivo.

Incluso en el desacuerdo más absoluto como parece ser el caso, la Administración viene obligada, además de con la legitimidad de las organizaciones sindicales que representan y defienden los derechos de los funcionarios, con estos mismos y sus condiciones de trabajo. Por eso no sería aceptable que éstas se cambiaran a peor sobre un determinado borrador simplemente porque las organizaciones sindicales no han considerado aceptable el mismo. Desde el SUP podemos seguir realizando enmiendas y propuestas para que el futuro CPT sea más justo y racional, que genere menos agravios y mejore determinados puestos de trabajo en los que exista coincidencia entre nuestro planteamiento y la Administración, pero no aprobaremos el CPT sin los cambios de fondo y los incrementos económicos que consideramos justos y necesarios.

Balance del año 2007



1. El apoyo que hemos prestado a la AUGC siempre que ha sido preciso. Hemos participado en su histórica concentración de guardias civiles de uniforme de la plaza Mayor de Madrid el 20 de enero. Finalmente han conseguido subir un escalón en su demanda de derechos. No han llegado al objetivo final, pero sí están más cerca.

2. Mantener los servicios que se prestan a los afiliados: los seguros de cobertura jurídica, de defensa ante los tribunales y salarial, de cobertura del sueldo cuando se deja de percibir por sanción; el seguro de ayuda a la familia en caso de muerte en accidente, la asesoría jurídica, con cientos de recursos ganados, que se traducen en conseguir los derechos salariales, laborales y profesionales de miles de afiliados; los cursos de formación; la ayuda al estudio en Ávila y a la promoción profesional en los ascensos a Oficial, subinspector, inspector, inspector jefe y comisario, con libros, maletas y los documentos precisos.

3. El incremento de la edad de permanencia en Activo con carácter voluntario, sin menoscabo de derechos para quienes quieran dejar la Policía a edad más temprana voluntariamente.

4. Las mejoras económicas del Acuerdo de 2005 que se han aplicado a la situación de segunda actividad sin destino,

desde su entrada en vigor hasta el próximo año 2008.

5. El triunfo en las elecciones sindicales de mayo. El SUP gana ampliamente y es la organización mayoritaria, cuando habían confluído intereses de responsables políticos, medios de comunicación y del Ministerio del Interior, para derrotarnos. Apostaban por un sindicalismo amarillo que ha sido ampliamente derrotado. La derrota ha pasado factura y el líder de UFP desde su nacimiento en 1989, Vázquez Romy, ha sido cesado en noviembre pasado, junto con la mayoría de quienes lo apoyaban (Heredia, Canales...). Mientras, el SUP ha superado los 30.000 afiliados por nómina por primera vez en su historia (en datos avanzados del mes de enero de 2008). En diciembre 2007 se han producido 1.103 altas y 113 bajas, y en enero el ingreso por cuotas se ha incrementado en 6.100 euros. Dos meses antes de las elecciones, cuando suponían que SUP y UFP concurrirían juntos, CEP manifestaba públicamente que ellos serían ampliamente mayoritarios, que obtendrían más votos y vocales que SUP y UFP juntos. Tras su pacto, estaban seguros de reducir el SUP a la tercera fuerza sindical, y contaron con el apoyo impagable de la Junta Electoral (aún están los tribunales dilucidando algunas decisiones). No sólo la Junta, también la Adminis-

tración Electoral nombró coordinador electoral en Madrid a un ex secretario general de ANP, antecedente de CEP, como prueba de sus intenciones, y a pesar de nuestra denuncia, no fue relevado. Está pendiente conocer qué número de votos por correo que pasaron por Madrid no llegaron a las urnas. Al final, el SUP es la organización con más votos y más vocales en el Consejo de Policía, la organización mayoritaria.

6. El compromiso del presidente del Gobierno en la recepción al Consejo de Policía el 27 de diciembre pasado. Respondió a la intervención del SUP señalando que el horizonte en la Policía es indudablemente de incremento salarial, y que no se contemplaba la creación de más cuerpos de policías en comunidades autónomas (como la Ertzaintza, Los Mossos o la Foral), que supongan incrementar la descoordinación y asumir competencias atribuidas hoy al Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

LO MEJOR

Balance del año 2007

LO PEOR

1. Sin ningún género de dudas, un fracaso absoluto, **una catástrofe que no volverá a repetirse**, lo peor del año 2007 ha sido (y todavía es) **el retraso en el cumplimiento del compromiso de entregar una TV plana de 15" TFT para conmemorar el XX aniversario de los derechos sindicales con las elecciones de 2007**. Comprobamos la solvencia de las dos empresas y comprometieron la entrega de todos los aparatos en un plazo que no han cumplido. Hicimos una ampliación de contrato para imponer una cláusula de penalización (1.000 euros desde el 1 de enero de 2008 por cada día de retraso) y a fecha de hoy, de los 25.000 aparatos comprometidos antes del 31 de diciembre sólo se han recibido 8.000. En febrero y durante todo el mes, cierran todas las fábricas en China, por lo que, con los datos que tenemos hoy, ya sabemos que no concluiremos la entrega de las TV como mínimo hasta el mes de marzo. Esto supondrá un ahorro de 1.000 euros diarios que estamos contando desde el 1 de enero. Lo que sí podemos asegurar es que, aunque con evidente retraso, el SUP cumplirá su compromiso.

2. La división sindical existente, fruto de la estrategia de la Administración que ha utilizado toda su capacidad de maniobra con unas organizaciones para impedir la unidad de acción con el SUP. Sólo así se explica que exigieran 600 euros al mes de Plus de capitalidad y se conformen con 35, o que dediquen todos sus esfuerzos a atacar al SUP y alabar al Gobierno (Congreso de UFP en noviembre, su secretario general dice que el SUP es un sindicato amarillo... ¡del PP! Y que el Gobierno actual cumple muy bien con los policías). Ya lo están pagando, pero el problema es que se retrasa la solución a muchos problemas del colectivo.

3. La negativa del Ministerio a revisar el acuerdo de abril de 2005, incumplido por cuanto no acerca nuestro salario al de las policías autonómicas, a pesar de nuestra declaración de conflicto del 31 de mayo, (aun vigente, y sobre la que posiblemente deberán pronunciarse los tribunales una vez que realicemos un preaviso de huelga y solicitemos nombramiento de servicios mínimos para

forzar la judicialización del asunto), es sin duda un elemento negativo del año.

4. El Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado, el más barato con la mayor estructura existente nunca en la Policía. Se ha desaprovechado una oportunidad importante para estructurar el Cuerpo adecuadamente y darle contenido económico; se han precarizado derechos de los funcionarios al generalizarse el sistema de provisión de puestos de trabajo por libre designación o concurso general de Méritos; faltan niveles mayores en todas las escalas, especialmente a inspectores y subinspectores; estos últimos, los subinspectores, no superan el 22 cuando por el contenido de su puesto de trabajo (especial preparación técnica, responsabilidad, dedicación, penosidad, peligrosidad) deberían alcanzar el 23 y el 24; se ha mentido a los TEDAX, que asumen una especialidad de mayor riesgo como la NRBQ (que en el ejército es una especialidad por sí misma) "gratis total"; y en definitiva ni los sindicatos que han firmado el mismo están satisfechos, y no pueden estarlo porque sus afiliados están bastante molestos y se sienten mal representados. ¿Por qué firmaron CEP y UFP este Catálogo?

5. No alcanzar un acuerdo sobre jornada laboral, porque el "parche" de trabajar mañana y noche el mismo día para poder "disfrutar" de un fin de semana libre de cada cuatro es una solución coyuntural. Si durante muchos años el argumento era la falta de personal para no acceder a esta reivindicación histórica y justa de quienes trabajan durante las noches, fiestas y fines de semana durante todo el año, ahora es la incapacidad de algún mando lo que impide esta conquista tan importante. **Es una prioridad que el trabajo permanente se haga en seis turnos de servicio. Quienes trabajan en sábados, domingos, noches, fiestas, nochebuena, navidad o año nuevo, merecen algo más que una negativa basada en vagas excusas.** Sólo así se conseguirá desbloquear la situación de jornada laboral para abordar también el trabajo continuo para conciliar la vida laboral y familiar y otros sistemas de servicio.

El Podio



Medalla de oro:

Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), por las reformas que posibilitan que tengan derecho de asociacionismo profesional (hasta ahora eran asociaciones culturales), y por el fin de la aplicación del Código de Justicia Militar.



Medalla de plata:

Joan Miguel Perpingyá, secretario general de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC). Perpingyá está cumpliendo una sanción de un año. Los generales querían su expulsión por decir algo que antes había dicho el SUP: que muchos de estos que se llenan la boca de amor a la Patria en lo que realmente piensan es en su pechera llena de medallas y su bolsillo lleno de dinero, mientras los guardias mendigan en la indigencia. Y es aplicable a más personas que a algunos generales de la Guardia Civil.



Medalla de bronce:

Al Sindicato Unificado de Policía por el resultado de las elecciones sindicales al Consejo de Policía, que en la peor situación, en el peor escenario, con una alianza de numerosos poderes políticos y mediáticos, (molestos por nuestra independencia, porque no nos dejamos manipular) se mantiene como organización mayoritaria en la Policía. Recordemos el resultado:

- 1º: SUP, 24.668 votos y 5 vocales.
- Variación elecciones 2003 = + 6.153 votos
- 2º: CEP, 16.539 votos y 4 vocales.
- Variación elecciones 2003 = + 4.561 votos
- 3º: UFP, 10.574 votos y 3 vocales.
- Variación elecciones 2003 = + 2.951 votos
- 4º: SPP, 4.325 votos y 1 vocal.
- Variación elecciones 2003 = - 11 votos
- 5º: SCP, 227 votos y 1 vocal.
- Variación elecciones 2003 = - 53 votos

Algunos estrategas políticos, locutores mediáticos, y vendedores de la mentira sin escrúpulos para llenarse el bolsillo de dinero, habían avanzado que, con el clima colectivo existente en el CNP, los apoyos mediáti-

cos, la candidatura conjunta de CEP y UFP, los apoyos políticos y la Junta Electoral a su favor, el resultado posible se acercaría mucho a CEP 5, UFP, 4, SUP, 3, SPP 1 y SCP 1. Otra vez será, aunque no vamos a darles otra oportunidad. Hemos aprendido de los errores cometidos y no se repetirán, y si a pesar de esos errores el SUP ha mantenido la mayoría, no tendrán otra ocasión durante los próximos años de cambiarlo. Ni los políticos, ni los locutores rabiosos, ni sus ovejas pelotas vestidas de uniforme y escondidas bajo el paraguas de una sigla sindical.

Y los tribunales, si hay pruebas porque indicios sobran, dirán si la Administración también se sumó a esa alianza cuyo fin era restar fuerza al sindicato independiente y mayoritario, para lo que no han dudado en aplicar criterios distintos a la suma de CEP y UFP, aplicándoles en cada caso el que más les beneficiaba. Este extremo queda ahora en evidencia en la regulación, que toma como base el resultado electoral, de los órganos de participación de riesgos laborales en la Policía.

Porque la firma del Catálogo de Puestos de Trabajo, la venta del colectivo y los derechos de sus miembros por medio canapé no ha sido porque sí. Estaban obligados a hacerlo por el favor de la Administración.

CUARTO CLASIFICADO:

No ha obtenido medalla pero se ha clasificado en cuarto lugar la UFP, porque se ha desembarazado de su amo, Vázquez Romy, aunque éste no renuncia a desestabilizar a su organización, entendiendo el “su” como posesivo de propiedad.

Perdedores (o derrotados)



Carlos Fernando Vázquez Romay. Según el libro "Policía sin censura" escrito en 1984 por dos periodistas de Interviú y TVE, recibió dinero y apoyos de la Inspección General Militar de Policía Nacional para obstaculizar e impedir el movimiento sindical asociativo en la Policía en los albores del mismo, al principio de la década de los 80. Expulsado del SUP por sus connivencias con dicha inspección (expulsado en varias ocasiones, pues seguía manteniendo entrevistas y reuniones con políticos como si fuese dirigente del SUP pues la clandestinidad permitía esa usurpación de cargo), creo el SUP-r, que duró unas semanas, después la APUE, después el SNP, y después la UFP. Abandonó el Congreso de su organización el pasado mes de noviembre cuando vio que no podía ganar, en un ejemplo más de su talante democrático. En 1985 fue "elegido" secretario general del SNP, y en 1989, impuesto por UGT como secretario general de UFP. En el último año ha acumulado tantos errores que ha acabado con su carrera sindical de 22 años ininterrumpidos como secretario general de una u otra organización.

Su declive empezó cuando,

habiendo firmado un preacuerdo electoral con el SUP, quiso ampliarlo con un escrito que exigía al SUP no realizar declaraciones públicas sin su autorización y el incremento de cuota sindical de 6 a 10 euros desde junio de 2007. Al ser rechazado, amenazó con romper lo firmado y pactar con CEP, y como su intento de chantaje no sirvió, defendió en la Asamblea Nacional de UFP celebrada en Mijas el pacto con la CEP, que ganó por escaso margen. Eso tensionó mucho a su organización. Después, y tras recibir la coalición el favor de la administración electoral, o lo que es lo mismo del Ministerio del Interior, se vieron obligados a firmar el catálogo, acabando con las esperanzas del colectivo de mejorar las condiciones salariales en proporción al crecimiento económico del país y al superávit de las cuentas públicas, y en justa correspondencia con las cuantiosas cantidades que el Gobierno de España destina a financiar a otras policías como los Mossos (más de 500 millones de euros ha aprobado el Consejo de Ministros del 21 de diciembre para financiar a la policía autonómica catalana). Nadie en su organización entendió dicha firma, en blanco, del Catálogo de Puestos de Trabajo. Segundo grave error en un corto espacio de tiempo. Su tercer error fue pretender que sus compañeros de la Comisión Ejecutiva Federal aceptaran de nuevo, liberado y como miembro de la misma, a un compañero al que habían declarado persona no grata unos años antes (Diego Conejo). La negativa de la ejecutiva y el masivo rechazo de los responsables de distintas provincias le obligaron a dar marcha atrás, pero era tarde y

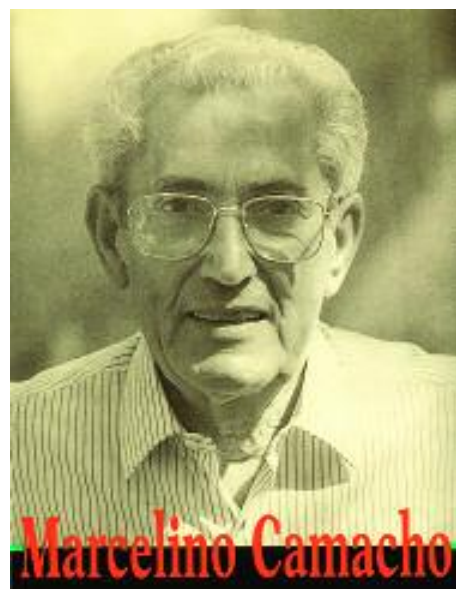
había cometido su tercer gran error. El cuarto es su talante y soberbia. El quinto, su discurso vacío, dedicado a criticar al SUP y a alabar al Gobierno, de lo que se hizo eco algún medio de comunicación. El titular en prensa del congreso de UFP fue que el SUP es un sindicato amarillo... ¡del PP!, y que el Gobierno cumple con los policías (no dijo en qué, pero desde luego no en equiparación salarial), ambas cosas dichas por Vázquez Romay sin que nos conste que hubiese ingerido ningún medicamento o sustancia que pudiera alterar su capacidad de raciocinio. Y cuando vio que su número dos durante muchos años, Pedro Pérez, no iba en su lista, y que casi el 70% de la organización instaba a Pedro a presentar una alternativa, decidió, con el respeto por la democracia y la mayoría que le caracteriza, abandonar el congreso seguido de sus huestes. Con él se fueron José Manuel Heredia, inspector jefe que desde el 1 de enero de 2008 estará liberado como dirigente de CEP, los dos vocales del Consejo y alguna delegación. Por cierto, el compañero que iba a pasar directamente de afiliado al SUP al comité nacional de UFP ha causado baja en el SUP. Cerrada la puerta de UFP, no hay que descartar que se afilie a CEP, y que sea liberado, porque su "chollo" en un despacho haciendo recortes de prensa para una política puede acabarse pronto. Una organización con Rodrigo (el siniestro), Gavilán, divino de la muerte, el comunista Oyuelas, el Nebreda (que se quita la liberación cuando viaja la UIP para cobrar dietas y al volver a base se vuelve a liberar), Heredia, Romay y el Conejo sería para no perderselo. ¡Qué espectáculo!

Personajes del año

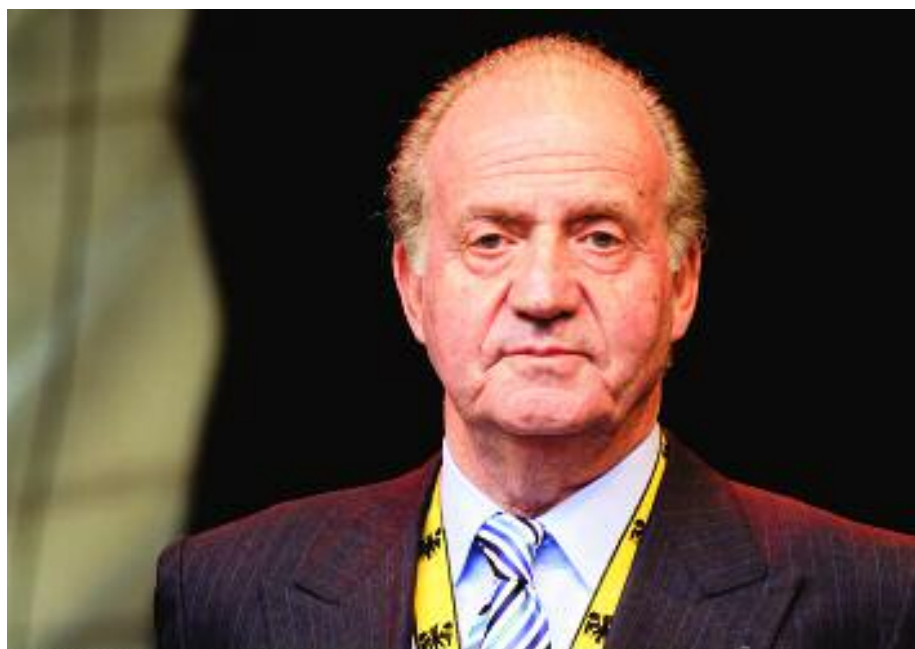
Marcelino Camacho

Que ha cumplido 90 años y es el vivo ejemplo de coherencia, honradez, y defensa de los derechos de los trabajadores, consiguiendo aglutinar en el homenaje que le rindió el 26 de noviembre su organización comisiones obreras, a una amplia representación del mundo político, sindical y cultural de este país, y donde también es-

tuvo el SUP (además de AUGC y AUME). Desde el presidente del Gobierno hasta actores y cantantes (Víctor Manuel, Ana Belén, Juan Diego, Pilar Barden, Nuria Espert...), pasando por el actual y anterior secretario general de UGT, el presidente de la patronal o el líder de IU, rindieron un merecido homenaje a un sindicalista honesto que sigue viviendo en su piso de Carabanchel y que dejó muchos años de su vida encerrado en la prisión del mismo nombre defendiendo los derechos de los trabajadores.



Marcelino Camacho



Juan Carlos I Rey de España

Víctima de ataques desde

los dos extremos, como en la transición: la extrema derecha y la extrema izquierda. Las continuas diatribas del locutor rabioso de la cadena episcopal pidiendo su abdicación se han sumado a los radica-

les que en Cataluña quemaban su fotografía. Quizás ello ha motivado su visita a las ciudades de Ceuta y Melilla, las ciudades más españolas con diferencia de esta gran nación que es España. Otras polémicas como el "¿por qué no te callas?" dirigido al presidente de Venezuela, lejos de perjudicarlo, han incrementado el apoyo de los ciudadanos. Su último acto ha sido asistir a los funerales por los dos miembros de la guardia civil asesinados por ETA en Francia. Es la primera vez que la familia Real asiste a funerales de los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y debiera ser la última porque acabemos con ETA. Por todo ello, también para el SUP es el personaje del año.



Fotografía del año



Evento del año 2007

Concentración de varios miles de guardias civiles, convocados por la AUGC, de uniforme, en la Plaza Mayor de Madrid, el 20 de enero de 2007. La secretaria de organización del SUP, Mónica Gracia, interviene y su discurso es el más aplaudido. Apoyamos, desde los tiempos de SUGC (Sindicato Unificado de la Guardia Civil) el movimiento asociativo de los guardias civiles en busca de sus derechos constitucionales.





Policía Solidaria



Atención a los menores. Políticas eficaces contra la marginación, la pobreza, la exclusión y la delincuencia.



La ONG Mensajeros de la Paz, fundada en 1962, tiene como uno de sus objetivos dar un hogar a los niños de la calle, sin familia o abandonados, contribuyendo a su bienestar, educación e inserción en la sociedad.

La ONG Policía Solidaria, fundada por el Sindicato Unificado de Policía en 2001, tiene entre sus objetivos el de ayudar a entidades, ONGs o personas que desinteresadamente realicen una labor social de solidaridad y apoyo con marginados, excluidos, menores sin familia, inmigrantes o personas que precisen de nuestra solidaridad

La ONG Policía Solidaria, fundada por el Sindicato Unificado de Policía en 2001, tiene entre sus objetivos el de ayudar a entidades, ONGs o personas que desinteresadamente realicen una labor social de solidaridad y apoyo con marginados, excluidos, menores sin familia, inmigrantes o personas que precisen de nuestra solidaridad.

En el transcurso de conversaciones mantenidas entre Mensajeros de la Paz de Madrid y Policía Solidaria, hemos detectado situaciones que tras ser analizadas nos impulsan a remitir esta carta de petición a los partidos políticos, pidiendo su intervención para una regulación legal humanista del tratamiento que reciben en España los menores sin hogar, españoles y extranjeros.

Los agentes sociales de Mensajeros de la Paz y los policías de Policía Solidaria han llegado a la conclusión de que existe una deficiente regulación de todo lo referente al tratamiento que los menores sin hogar reciben en este país, que se traduce en ineficacia de las políticas aplicadas, en derroche de recursos al no contribuir al fin último perseguido –la inserción del menor en la sociedad al alcanzar la mayoría de edad–, en injusticia y trato inhumano, y en una posible avocación de los menores a la marginación, la pobreza, la exclusión o, en la peor de las hipótesis,

la criminalidad.

Por ello pedimos a los partidos políticos que en los programas electorales con los que concurrirán a las elecciones del próximo 9 de marzo, analicen la conveniencia de comprometer cambios legales en orden a:

- Ampliar la edad de la asistencia social a dichos menores hasta los 25 años, según las circunstancias individuales. Se da el caso de jóvenes en proceso de formación que a los 18 años deben ser abandonados a su suerte por imperativo legal, frustrando un proceso de estudio y formación profesional que, de ampliarse en el tiempo, podría concluir con su inserción en la sociedad y en el mercado laboral. Frustrar esta expectativa es inducir al joven a la marginación y la exclusión social, con las consecuencias que ello puede acarrear para el futuro del menor y de la sociedad.

- Revisar la expulsión de los menores extranjeros. Desconociendo los datos del número de menores que se repatrian a sus países de origen, es evidente que el número de ellos es absolutamente insignificante en comparación con el de ciudadanos “turistas” que ingresan en nuestro país en tal condición y después permanecen ilegalmente en el mismo. La expulsión de menores residentes ilegales parece destinada exclusivamente a ser



Miguel A. Fernández Bernardo (Policía Solidaria) y Rodrigo Pérez Perela (MPazM)



Acuerdo firmado entre la ONG "Policía Solidaria" y Mensajeros de la Paz Madrid

ejemplarizante, y presuntamente pretende disuadir a otros menores, o sus padres, para que desistan de su intención de trasladarse a occidente a través de España. Además de que el mensaje es de dudosa eficacia, la "proporcionalidad" empleada para emitirlo parece de todo punto desproporcionada, pues se trata de devolver a un menor que se ha jugado la vida a su país, con el riesgo de que pueda volver a arriesgar su vida para regresar.

- España y la UE tienen capacidad para resolver este fenómeno de la inmigración infantil, y para detenerla en origen, sin necesidad de aplicar este criterio de repatriación de menores, tan injusto desde el punto de vista de una mínima consideración humana.

- Modificar las normas legales precisas para prestar una mejor atención a los menores españoles y extranjeros es una garantía de incremento de la eficacia en el tratamiento de los mismos, y un incremento considerable de las posibilidades de integrarlo en nuestra sociedad. Y esto, que es un objetivo loable que debieran compartir todos los partidos políticos, es también un objetivo que persiguen la ONGs Mensajeros de la Paz y Policía Solidaria, en cuanto coincide con su ideario existencial y por ello han decidido remitir esta propuesta a los distintos grupos políticos, planteando una reforma legal que proteja mejor a los menores y garantice más eficacia en la integración social de los mismos.

- Ningún dato avala que la norma actual, restrictiva, de atención a los menores, sea más eficaz que la que alternativa que planteamos. Ello nos impulsa a realizar esta petición en la seguridad de que, si es aceptada y se llevan a la práctica las modificaciones legales precisas, se producirá un efecto positivo, de mejor inserción social de los menores sin hogar, españoles y extranjeros, y se reducirá drásticamente la marginación, exclusión, pobreza y recurso a la delincuencia de los mismos, con un claro beneficio para ellos y la sociedad en la que pretendemos que se integren.

Madrid, 03 de enero de 2008.

Mensajeros de la Paz

SOP
POLICIA SOLIDARIA

Atención a los menores. Políticas eficaces contra la marginación, la pobreza, la exclusión y la delincuencia.

La ONG Mensajeros de la Paz, fundada en 1982, tiene como uno de sus objetivos dar un hogar a los niños de la calle, sin familia o abandonados, contribuyendo a su bienestar, educación e inserción en la sociedad.

La ONG Policía Solidaria, fundada por el Sindicato Unificado de Policía en 2001, tiene entre sus objetivos el de ayudar a entidades, ONGs o personas que desinteresadamente realicen un labor social de solidaridad y apoyo con marginados, excluidos, menores sin familia, inmigrantes o personas que necesiten de nuestra solidaridad.

En el transcurso de conversaciones mantenidas entre Mensajeros de la Paz de Madrid y Policía Solidaria, hemos detectado situaciones que tras ser analizadas nos impulsan a remitir esta carta de petición a los partidos políticos, pidiendo su intervención para una regulación legal humanista del tratamiento que reciben en España los menores sin hogar, españoles y extranjeros.

Los agentes sociales de Mensajeros de la Paz y los policías de Policía Solidaria han llegado a la conclusión de que existe una deficiente regulación de todo lo referente al tratamiento que los menores sin hogar reciben en este país, que se traduce en ineficacia de las políticas aplicadas, en derroche de recursos al no contribuir al fin último perseguido: la inserción del menor en la sociedad al alcanzar la mayoría de edad, en justicia y trabajo lícito, y en una posible asociación de los menores a la marginación, la pobreza, la exclusión o, en la peor de las hipótesis, la criminalidad.

Por ello pedimos a los partidos políticos que en los programas electorales con los que concurrirán a las elecciones del próximo 9 de marzo, analicen la conveniencia de comprometer cambios legales en orden a:

- Ampliar la edad de la asistencia social a dichos menores hasta los 15 años, según las circunstancias individuales. Se da el caso de jóvenes en proceso de formación que a los 18 años deben ser abandonados a su suerte por imperativo legal, frustrando un proceso de estudio y formación profesional que, de ampliarse en el tiempo, podría conducir con su inserción en la sociedad y en el mercado laboral. Frustrar esta expectativa es inducir al joven a la marginación y la exclusión social, con las consecuencias que ello puede acarrear para el futuro del menor y de la sociedad.
- Rantiar la expulsión de los menores extranjeros. Desconociendo los datos del número de menores que se repatrian a sus países de origen, es

Carta de petición a los partidos políticos, pidiendo su intervención para una regulación legal humanista del tratamiento que reciben en España los menores sin hogar, españoles y extranjeros

evidente que el número de ellos es absolutamente insignificante en comparación con el de ciudadanos "turistas" que ingresan en nuestro país en tali condición y después permanecen ilegalmente en el mismo. La expulsión de menores residentes ilegales parece destinada exclusivamente a ser ejemplarizante, y presuntamente pretende disuadir a otros menores, o sus padres, para que desistan de su intención de trasladarse a occidente a través de España. Además de que el mensaje es de dudosa eficacia, la "proporcionalidad" empleada para emitirlo parece de todo punto desproporcionada, pues se trata de devolver a un menor que se ha jugado la vida a su país, con el riesgo de que pueda volver a arriesgar su vida para regresar.

- España y la UE tienen capacidad para resolver este fenómeno de la inmigración infantil, y para detenerla en origen, sin necesidad de aplicar este criterio de repatriación de menores, tan injusto desde el punto de vista de una mínima consideración humana.
- Modificar las normas legales precisas para prestar una mejor atención a los menores españoles y extranjeros es una garantía de incremento de la eficacia en el tratamiento de los mismos, y un incremento considerable de las posibilidades de integrarlo en nuestra sociedad. Y esto, que es un objetivo loable que debieran compartir todos los partidos políticos, es también un objetivo que persiguen la ONGs Mensajeros de la Paz y Policía Solidaria, en cuanto coincide con su ideario existencial y por ello han decidido remitir esta propuesta a los distintos grupos políticos, planteando una reforma legal que proteja mejor a los menores y garantice más eficacia en la integración social de los mismos.
- Ningún dato avala que la norma actual, restrictiva, de atención a los menores, sea más eficaz que la que alternativa que planteamos. Ello nos impulsa a realizar esta petición en la seguridad de que, si es aceptada y se llevan a la práctica las modificaciones legales precisas, se producirá un efecto positivo, de mejor inserción social de los menores sin hogar, españoles y extranjeros, y se reducirá drásticamente la marginación, exclusión, pobreza y recurso a la delincuencia de los mismos, con un claro beneficio para ellos y la sociedad en la que pretendemos que se integren.

Madrid, 03 de enero de 2008.

POR MENSAJEROS DE LA PAZ MADRID

Fdo. Rodrigo Pérez Pócela
Presidente - Madrid

POR POLICIA SOLIDARIA

Fdo. Miguel Ángel Fernández Bernardo
Presidente

Retribuciones

INFORME RETRIBUCIONES DEL C.N.P. para el año 2008

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, las retribuciones de los funcionarios públicos se incrementarán con carácter general un 2%.

La Ley de Presupuestos también contempla las siguientes subidas:

- El 1% de la masa salarial de los funcionarios en servicio activo. Mas adelante reflejamos por categorías las cuantías concretas que ello supone.

- El 0,5 por ciento de la masa salarial para financiar los planes de pensiones.

Los funcionarios del CNP, además percibirán con carácter general:

- El incremento previsto en el Acuerdo firmado por los sindicatos policiales en el año 2005, que representa el equivalente al 2,1 % de la masa total de retribuciones del personal en activo de la DGP. Las cantidades por categorías las detallamos en el apartado del complemento específico general

- Para los que se encuentran en servicio activo y en segunda actividad con destino el nuevo Catálogo supondrá una subida de 15,63 euros mensuales en el complemento específico singular.

- Los funcionarios con puestos de personal operativo policía y otros que en 2007 tuvieron asignado la cuantía mínima de CES (168,36 euros mensuales) se les

incrementará dicho complemento en 22,66 euros mensuales.

- El complemento de turnos rotatorios se incrementa en 8,20 € mensuales.

Especificamos a continuación los diferentes conceptos retributivos:

A.- RETRIBUCIONES BÁSICAS

Son retribuciones básicas el sueldo base, trienios, pagas extraordinarias y pensiones por condecoraciones.

1. Sueldo base y trienios

El sueldo base de los funcionarios por categorías y los trienios se incrementará en el citado 2%, lo que representa las siguientes cuantías:

RETRIBUCIONES BÁSICAS		
Grupo	Cuantía mensual sueldo	Cuantía mensual trienios
A1 (A)	1135,11	43,63
A2 (B)	963,37	34,92
C1 (C)	718,14	26,22
C2 (D)	587,2	17,52

2. Pagas extraordinarias

En las pagas extraordinarias este año se percibirá, además de la totalidad de las retribuciones básicas:

- El 100% del complemento de destino asignado al puesto que se ocupa o que se tenga consolidado.

- 2/3 del complemento específico general

Además este año, según se dispone en la Regla complementaria segunda del Catálogo se percibirá con las pagas 2/3 del complemento específico singular, que tendrá que ser deducido de las cuantías mensuales.

Categorías	Nivel	Cuantía mensual	Nivel	Cuantía mensual
	30	996,73	16	360,02
	29	894,03	15	336,89
	28	856,45	14	313,81
Comisarios y Facultativos	27	818,84	13	290,68
	26	718,37	12	267,57
Inspectores Jefes y Técnicos	25	637,36	11	244,48
Inspectores	24	599,76	10	221,4
	23	562,18	9	209,85
	22	524,56	8	198,27
Subinspectores	21	487,01	7	186,73
	20	452,4	6	175,18
Oficiales de Policía	19	429,3	5	163,62
	18	406,18	4	146,31
Policías	17	383,07	3	129,03

Tabla 1
Complemento de Destino

B.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

1. Complemento de destino

Las cuantías de los niveles de complemento de destino para 2008 con el incremento del 2% son las expuestas en la Tabla 1.

Categoría	Componente General del Complemento Específico	Cuánta C.E.G. a incluir Pagas Extra.
Comisario Principal	1.030,78 €	687,19 €
Comisario	910,51 €	607,01 €
Personal Facultativo	858,59 €	572,39 €
Inspector-Jefe	770,07 €	513,38 €
Personal Técnico	910,62 €	607,08 €
Inspector	636,47 €	424,31 €
Subinspector	491,95 €	327,97 €
Oficial de Policía	596,11 €	397,40 €
Policía	469,03 €	312,69 €

2. El complemento específico general

Las CUANTÍAS MENSUALES que se percibirán este año por este concepto son las siguientes:

En las cuantías anteriores están incluidos los siguientes incrementos:

1).- El 2% de la Ley de Presupuestos

2).- El 2,1 % de la masa total de retribuciones del personal en activo de la DGP, fijado para este año por el Acuerdo del año 2005.

Debe tenerse en cuenta que no se trata de un aumento del 2,1 % para cada funcionario, sino lo que se incrementa es la masa total de las retribuciones de funcionarios en activo y la cantidad resultante se reparte entre los funcionarios en activo y en segunda actividad.

Por categorías representa las siguientes cuantías:

Categoría	Cantidad mensual adicional 2,1% Acuerdo
Comisario Principal	90,68 €
Comisario	87,70 €
Personal Facultativo	71,27 €
Inspector-Jefe	67,93 €
Personal Técnico	61,72 €
Inspector	61,86 €
Subinspector	42,94 €
Oficial de Policía	43,65 €
Policía	40,55 €

3).- El 1% de la masa retributiva del personal en

activo, también aprobada en la Ley de Presupuestos, con el objeto de poder incluir en las pagas extraordinarias 2/3 del complemento específico, de conformidad con el compromiso adquirido en el Acuerdo de la Mesa de la Administración General del Estado firmado el 25 de septiembre de 2006, de alcanzar en un periodo de tres años el objetivo de incluir el 100% del complemento específico en las pagas extraordinarias.

Estamos hablando al igual que en el caso anterior de un 1% de la masa total retributiva de los funcionarios en activo y no del 1% de la masa total de cada funcionario. En nuestro caso este 1% también se reparte entre los funcionarios en activo y los de segunda actividad.

Según la información de la que disponemos representa las siguientes cantidades por categorías:

Categoría	Cantidad anual 1% masa retributiva personal activo Acuerdo
Comisario Principal	499,68 €
Comisario	499,68 €
Personal Facultativo	399,75 €
Inspector-Jefe	399,75 €
Personal Técnico	399,75 €
Inspector	399,75 €
Subinspector	319,80 €
Oficial de Policía	319,80 €
Policía	255,84 €

Esta cantidad en el caso de los funcionarios de la Administración Civil se incluye en el complemento específico.

Dentro de las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el complemento específico tenemos dos componentes, el general y el singular. Lo normal hubiera sido que las cantidades anteriores se hubieran distribuido entre ambos complementos. Sin embargo la DGP en cumplimiento del punto 2 de los Acuerdos alcanzados entre el Ministerio del Interior con los Sindicatos del CNP el 28 de diciembre de 2006, y con el fin de que la subida afectara también a los funcionarios que se encuentran en segunda actividad sin destino, decidió imputar la totalidad de la cuantía únicamente al complemento específico general.

La cuantía anual del C. específico general se distribuye en CATORCE PAGAS, doce mensuales que serán iguales y las dos restantes, que se incluyen en las pagas extraordinarias, representan 2/3 del específico general mensual.

Todas estas cantidades igualmente repercuten en el complemento de disponibilidad del personal en situación de segunda actividad en las cuantías que más adelante comentamos.

PLANTILLAS	Cuántia mensual
Barcelona	54,10 €
Madrid ciudad, Aeropuerto Barajas y organismos centrales	81,56 €
Madrid - Comisarias Locales	58,99 €
Badalona, Castelfelers-Gavà, Cornellà-Espigueros de Llobregat, Granollers, Hospitalet de Llobregat, Igualada, Manresa, Mataró, Moncada y Reixach, El Prat de Llobregat, Ripoll, Rubí, Sabadell, San Adrià del Besòs, Sant Boi de Llobregat, Sant Cugat del Vallès, San Feliu, Santa Coloma de Gramenet, Cerdanyola del Vallès, Terrasa, Vich, Viladecans, Vilanova y la Geltrú, Aeropuerto del Prat, Girona, Campodrón, Figueras, La Jonquera, Lloret de Mar, Port Bou, Puigcerdá, San Feliu de Guixols, Lleida, Les, Seo de Urgel, Tarragona, Reus, Tortosa	40,83 €
Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife, Aeropuerto de Gran Canaria, Maspalomas, Puerto del Rosario, Teide, Santa Cruz de Tenerife, Aeropuerto Reina Sofía, La Laguna, Playa de las Américas, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de la Palma	129,00 €
Valencia, Sevilla y Málaga	35,72 €
Palma de Mallorca, Ciudadela, Ibiza, Mahón, Aeropuerto de San Juan, Manacor	105,92 €
Melilla	52,05 €
Ceuta	22,10 €
Bilbao, Aeropuerto de Bilbao, Vitoria, San Sebastián, Irún, Pamplona, Donostia, Tudela, Válcas (ZONA CONFLICTIVA)	659,50 €

Tabla 2
Complemento de Territorialidad

3.- El complemento específico singular

Como sabemos, la cuantía del complemento específico singular viene reflejada en el Catálogo de Puestos de Trabajo y por lo tanto es diferente para cada puesto.

Aparte de la subida del 2%, según el Acuerdo firmado el pasado 8 de Octubre de 2007 por las organizaciones sindicales, a excepción del SUP, este complemento se incrementa en una subida lineal para todos los puestos de 187,50 euros anuales para este año, es decir 15,63 euros mensuales.

También se incrementó dicho complemento para los puestos que tenían asignado en 2007 el mínimo establecido (168,36 € mensuales) en 22,66 euros mensuales (equivalente a la cuantía que supone la diferencia entre los niveles 17 y 18 de complemento de destino).

Este año y según se dispone la regla complementaria segunda del Catálogo este complemento se percibirá en catorce pagas, de las que 12 serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes se percibirán con las pagas extraordinarias serán de 2/3 de las percibida mensualmente. Ello hará que la cantidad que mensualmente se perciba por este concepto en algunos casos sea inferior a la del año pasado o cuando menos no vea reflejada las subidas anteriores en el importe mensual.

El complemento de territorialidad

Aparte del complemento específico singular propiamente dicho, en las reglas complementarias del Catálogo se incluyen el complemento de territorialidad y el de zona conflictiva que para el presente año representa las cuantías reflejadas en la Tabla 2.

En estas cuantías se incluyen el 2% de la Ley de Presupuestos y las subidas que representó el Acuerdo de

8 de octubre de 2007 de medidas complementarias del Catálogo que eran las siguientes:

Madrid ciudad y organismos centrales
34,49 €
Madrid- Comisarias Locales **17,82 €**
Baleares **17,81 €**
Canarias **6,66 €**

4. El complemento de productividad

Según informó el Subdirector de Gestión, la productividad, tanto estructural como funcional se incrementará igualmente en un 2%.

Por otro lado el complemento de turnos rotatorios se incrementa en 7,51 € mensuales.

5. La indemnización o complemento de residencia

Se percibe en determinados lugares, de acuerdo con las siguientes cuantías mensuales:

GRUPO	Gran Canaria y Tenerife	Otras islas del archipiélago canario	Mallorca	Otras islas Baleares	Ceuta y Melilla
A1 (A)	167,66 €	545,17 €	89,85 €	99,48 €	861,60 €
A2 (B)	137,03 €	392,52 €	72,24 €	86,69 €	841,36 €
C1 (C)	112,99 €	316,52 €	62,89 €	79,20 €	522,95 €

La indemnización o complemento de residencia

Por cada TRIENIO reconocido en Ceuta, Melilla e islas del archipiélago canario, excepto Tenerife y Gran Canaria se percibirá además la siguiente cuantía:

Grupo	En las Canarias, excepto Tenerife y Gran Canaria	En Ceuta y Melilla
A1 (A)	36,42 €	52,13 €
A2 (B)	27,52 €	39,78 €
C1 (C)	22,42 €	31,90 €
C2 (D)	15,29 €	20,22 €

C. LAS RETRIBUCIONES EN SEGUNDA ACTIVIDAD

1. Sin destino

En esta situación cuando no se ocupa destino se perciben:

- La totalidad de las retribuciones básicas
- Un complemento de disponibilidad de una cuan-

tía igual al 80 por 100 de las retribuciones complementarias de carácter general (el complemento de destino correspondiente al nivel percibido en el momento del pase a dicha situación y el componente general del complemento específico).

Según nuestras informaciones este complemento, al contrario de lo que sucede con el complemento específico general de los funcionarios en activo, se percibirá en doce pagas y no en catorce, de acuerdo con las cuantías siguientes (para aquellos que pasaron después de que en-

Cuantía mensual Comp. disponibilidad sin destino (PASE DESPUÉS LEY 1994)	
Categoría	Comp. 2º activ.
Comisario Principal	1571,33
Comisario	1464,42
Inspector-Jefe	1194,40
Inspector	1045,56
Subinspector	826,90
Oficial de Policía	873,32
Policía	723,38

trara en vigor la Ley de segunda actividad de 1994):

2. Con destino

Cuando se ocupe un destino se perciben la totalidad de las retribuciones generales que correspondan al personal de su categoría en activo, las de carácter personal que el funcionario tenga reconocidas o perfeccione y, además, las inherentes al puesto de trabajo que desempeñe que vienen determinadas en el Catálogo de puestos de trabajo y el complemento de productividad.

En el caso de que las retribuciones totales fuesen inferiores a las que se venían percibiendo en la situación de activo en el momento de producirse el pase a esta situación por el desempeño de puestos ocupados en virtud de concurso general o específico de méritos, se percibirá, además, un complemento personal y transitorio en la cuantía suficiente que permita alcanzar aquellas.

D. LAS PENSIONES POR CONDECORACIONES

Las pensiones anejas a las medallas y a la cruz de la Orden del Mérito Policial se devengarán, según el grupo de clasificación a que pertenezcan sus titulares en cada momento, en las siguientes cuantías anuales (tabla inferior), referidas a doce mensualidades y sin derecho a

CUANTÍA MENSUAL CONDECORACIONES						
Grupo	Cruz con distintivo rojo		Medalla de oro		Medalla de plata	
	Mensual	Por trienio	Mensual	Por trienio	Mensual	Por trienio
A (A1)	132,42	5,08	264,84	10,17	198,63	7,63
B (A2)	112,39	4,06	224,77	8,14	168,58	6,10
C (C1)	83,77	3,05	167,56	6,1	125,16	4,58
D (C2)	83,77	2,03	167,56	4,07	125,16	3,06

pagas extraordinarias:

E. PENSIONES DE JUBILACIÓN

Pensión máxima: **2.384,51 €/mensuales**. (Salvo las originadas por actos terroristas)
Real Decreto 1761/2007, de 29 de diciembre)

Grupo	Haber Regulador €/año
A1 (A) Superior y Ejecutiva	37.486,22
A2 (B) Subinspección	29.502,59
C1 (C) Básica	22.658,51
C2 (D)	17.926,64

F. ANEXOS

Adjunto se remiten cuadros o tablas sobre las nuevas retribuciones que percibirán los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía durante el presente año 2.008, tanto en activo como en la situación de Segunda Actividad sin destino. (ANEXOS I y II)

Los cuadros solo reflejan casos genéricos, ya que las retribuciones de cada funcionario variarán en función de su situación personal.

En los cuadros se reseña el sueldo base de cada categoría, el complemento de destino correspondiente al nivel mínimo de cada categoría y el complemento específico general.

En cuanto a los trienios, si bien se reseña la cuantía que corresponde a cada trienio, no se incluye en el cómputo del total de las retribuciones cantidad alguna por este concepto.

La cuantía del complemento específico singular que se reseña se corresponde con los importes inferiores o los más frecuentes de cada categoría. Así según las categorías se incluyen las cuantías asignadas a los siguientes puestos:

Policía

- Personal operativo policía.

Oficial

- Jefe de Equipo de algunas Comisarías Locales

Subinspector

- Jefe de Subgrupo Operativo algunas Comisarías Locales

Inspector

- Inspector Investigador

Inspector Jefe

- Jefe de algunas Brigadas Locales

Comisario

- Jefe de Comisaría Local o Brigada Provincial

Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en la regla segunda del Catálogo, la cuantía que figura en el complemento específico general está prorrateada a 14 pagas, 12 iguales y las otras dos de 2/3 de la cuantía mensual que se percibirá con las pagas de los meses de junio y diciembre. Esta disposición en principio está previsto que se aplique en el mes de marzo, por lo que las cuantías de este complemento en los meses de enero y febrero pueden ser sensiblemente superiores, y por ello igualmente pueden variar las cuantías posteriores.

La cuantía que fijamos en el complemento de productividad es la mínima establecida.

No se incluye en las tablas aquellos conceptos retributivos que solo se perciben en algunos puestos, como el complemento de territorialidad y la indemnización por residencia. Tampoco se incluye cantidad alguna en concepto de Productividad variable (DPO)

Retención por I.R.P.F. El porcentaje de retención de I.R.P.F. se calcula con arreglo a la situación individualizada de cada funcionario, teniendo en cuenta si está o no casado y si el cónyuge trabaja, número de hijos y edad de los mismos, si alguno está o no incapacitado, si son menores de 3 años etc.. Por lo tanto en las tablas incluimos un tipo de forma aproximativa para el caso de funcionario sin

hijos con derecho a deducción.

En definitiva, si un funcionario quiere saber lo que va a cobrar, a las cantidades que figuran en la tabla deberá:

∴ Añadirle el importe total de los trienios multiplicando el número de ellos por la cuantía establecida para cada Grupo.

∴ Añadir en su caso, las cuantías de las pensiones por condecoraciones

∴ Modificar el complemento de destino si posee un nivel superior al mínimo de la categoría.

∴ Modificar el complemento específico singular si es diferente al que por defecto se refleja.

∴ Modificar el complemento de productividad si es superior al que figura.

∴ Añadir, en su caso, el complemento de territorialidad de la plantilla o el de zona conflictiva, el de residencia, etc.

Como ANEXO III, adjuntamos un CUADRO donde reflejamos las diferencias con las retribuciones del año pasado.

Gonzalo Alonso Hernández
Coordinador del Gabinete Jurídico

INCREMENTOS MENSUALES ACUERDO CATALOGO 2007		
INCREMENTO GENERAL	15,63	
INCREMENTOS EN DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO		
		Con incremento general (3)
Puestos con nivel mínimo mensual de 168,36 € en 2007	22,66	38,29
Complemento de turnicidad	8,20	23,83
Madrid ciudad y organismos centrales	34,49	50,12
Madrid- Comisarias Locales	17,82	33,45
Baleares	17,81	33,44
Canarias	6,66	22,29

Hay que añadir algunos casos la cuantía del punto o puntos de niveles de complemento de destino que en su caso se haya incrementado el puesto en el nuevo Catálogo.

- Estas subidas se percibirán en febrero.

(3) Cuantías incluyendo el incremento general

RESUMEN INCREMENTOS MENSUALES EN ACTIVO Y 2ª ACTIVIDAD CON DESTINO

	POLICIA	OFICIAL	SUPINSPECTOR	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COM. PRIN.	FACULTATIVOS	TÉCNICOS
ACUERDO 2005 Y LEY PRESUPUESTOS	85,40	96,23	105,05	130,49	139,20	170,30	175,29	147,44	133,10
ACUERDO CATÁLOGO 2007	15,63								
Puestos con nivel mínimo	22,66								
TOTAL MENSUAL	101,03	111,86	120,68	146,12	154,83	185,93	190,92	163,07	148,73

RESUMEN INCREMENTOS MENSUALES EN SEGUNDA ACTIVIDAD SIN DESTINO

	POLICIA	OFICIAL	SUPINSPECTOR	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COM. PRIN.
Complemento disponibilidad 2008	723,38	873,32	826,90	1.045,56	1.194,40	1.464,42	1.571,33
Complemento disponibilidad 2007	660,65	801,04	751,16	950,40	1.091,56	1.334,25	1.436,72
Diferencias	62,71	72,27	70,69	95,15	102,83	130,16	143,81

A estas cantidades hay que añadir el 2% de incremento en las retribuciones básicas que antes hemos señalado

INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2008

LEY DE PRESUPUESTOS Y ACUERDO DE 2005

	POLICIA	OFICIAL	SUPINSPECTOR	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COMIS. PRIN.	FACULTATIVOS	TÉCNICOS
COMPLEMENTO ESPECIFICO GENERAL									
CUANTIA ANUAL 2008	6.253,73	7.948,08	6.559,33	8.486,20	10.267,58	12.140,16	13.743,77	11.447,85	12.141,65
CUANTIA ANUAL 2007	5.403,14	6.965,13	5.537,85	7.199,99	8.875,07	10.380,41	11.917,49	9.992,87	10.785,47
DIFERENCIA ANUAL	850,59	982,95	1.021,48	1.286,21	1.392,51	1.759,75	1.826,28	1.454,98	1.356,18
DIFERENCIA MES	63,79	73,72	76,61	96,47	104,44	131,98	136,97	109,12	101,71
DIFERENCIA CADA PAGA	42,53	49,15	51,07	64,31	69,63	87,99	91,31	72,75	67,81
DIFERENCIA TOTAL (PRORRATEO MES) (1)	70,88	81,91	85,12	107,18	116,04	146,65	152,19	121,25	113,02
Conceptos incluidos en el incremento del C.E.GENERAL									
Cuanta adic. MENSUAL Acuerdo 2005 (2,1%)	40,55	43,65	42,94	61,86	67,93	87,70	90,68	71,27	61,72
Incremento ANUAL 1% paga adicional	255,84	319,80	319,80	399,75	399,75	499,68	499,68	399,75	399,75
Prorrateo MENSUAL paga adicional (2)	21,32	26,65	26,65	33,31	33,31	41,64	41,64	33,31	33,31
2% MENSUAL Ley Presupuestos	9,01	11,61	9,23	12,00	14,79	17,30	19,86	16,65	17,98
SUELDO BASE									
SUELDO BASE MENSUAL 2008	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	963,37
SUELDO BASE MENSUAL 2007	704,05	704,05	944,48	1.112,85	1.112,85	1.112,85	1.112,85	1.112,85	944,48
DIFERENCIA	14,09	14,09	18,89	22,26	22,26	22,26	22,26	22,26	18,89
COMPLEMENTO DE DESTINO									
Cuanta mensual 2008	383,07	429,30	487,01	599,76	637,36	818,84	818,84	818,84	637,36
Cuanta mensual 2007	375,55	420,88	477,46	588,00	624,86	802,78	802,78	802,78	624,86
Diferencia	7,52	8,42	9,55	11,76	12,50	16,06	16,06	16,06	12,50
TOTAL MENSUAL (SIN PAGAS EXT.)	85,40	96,23	105,05	130,49	139,20	170,30	175,29	147,44	133,10

NOTA: A estas cantidades hay que añadir el 2% de incremento en los trienios, condecoraciones, C.E.Singular, territorialidad, productividad, etc.

(1) Diferencia mensual si el complemento específico general se cobrara en 12 pagas y no en 14 como está establecido

(2) Cuantía que supone el incremento de la paga adicional de la Ley de presupuestos que se incluye en el C.E.General, en el caso de que se distribuyera en 12 meses y no se destinara a incrementar la paga extraordinaria



RETRIBUCIONES en ACTIVO del C.N.P.

Año 2.008

POLICIA OFICIAL SUPINSPECTOR INSPECTOR INSPEC. JEFE COMISARIO COMIS. PRIN. FACULTATIVOS TÉCNICOS

BÁSICAS

Sueldo base	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	963,37
Cuanta Trienio C2 (D)	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52
Cuanta Trienio C1 (C)	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22
Cuanta Trienio A2 (B)		34,92	34,92	34,92	34,92	34,92	34,92	34,92	34,92	34,92	34,92
Cuanta Trienio A1 (A)			43,63	43,63	43,63	43,63	43,63	43,63	43,63	43,63	43,63
TOTAL BÁSICAS	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	963,37

COMPLEMENTARIAS

C. Destino	383,07	429,30	487,01	599,76	637,36	818,84	818,84	818,84	818,84	818,84	637,36
C. Especifico General	469,02	596,10	486,27	636,45	770,06	910,51	1.030,77	858,58	910,62	910,62	469,02
C. Especifico Singular	210,78	243,94	248,19	322,97	557,86	828,94	838,37	381,00	346,58	346,58	210,78
C. Productividad	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
TOTAL COMPLEMENT.	1.092,87	1.299,34	1.251,47	1.589,18	1.995,28	2.588,29	2.717,98	2.088,42	1.924,56	1.924,56	1.092,87
BRUTO MENSUAL	1.811,01	2.017,48	2.214,84	2.724,29	3.130,39	3.723,40	3.853,09	3.223,53	2.887,93	2.887,93	1.811,01

DESCUENTOS

Derechos Pasivos	62,47	62,47	81,34	103,35	103,35	103,35	103,35	103,35	103,35	103,35	81,34
MUFACE	27,35	27,35	35,61	45,25	45,25	45,25	45,25	45,25	45,25	45,25	35,61
Fundación Huérfanos	3,59	3,59	4,82	5,68	5,68	5,68	5,68	5,68	5,68	5,68	4,82
Sindicato	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
% I.R.P.F.	15,73	16,97	17,63	19,22	21,22	23,65	24,10	21,80	20,41	20,41	15,73
Descuento IRPF	284,95	342,27	390,57	523,58	664,36	880,64	928,59	702,72	589,55	589,55	284,95
TOTAL DESCUENTOS	384,36	441,68	518,34	683,85	824,64	1.040,92	1.088,86	862,99	717,32	717,32	384,36
NETO MENSUAL	1.426,65	1.575,80	1.696,50	2.040,43	2.305,76	2.682,48	2.764,22	2.360,53	2.170,61	2.170,61	1.426,65

PAGA EXTRAORDINARIA

Bruto (R. básicas)	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11	963,37
100% c. destino mín	383,07	429,30	487,01	599,76	637,36	818,84	818,84	818,84	818,84	818,84	637,36
2/3 C.E.General	312,68	397,40	324,18	424,30	513,37	607,00	694,10	572,39	607,08	607,08	312,68
TOTAL BRUTO	1413,89	1544,84	1774,56	2159,17	2285,84	2560,95	2648,05	2526,34	2207,81	2207,81	1413,89
Descuentos generales	89,82	89,82	116,95	148,60	148,60	148,60	148,60	148,60	116,95	116,95	89,82
Descuento I.R.P.F.	112,99	121,83	169,88	218,16	240,90	268,47	273,56	247,45	196,67	196,67	112,99
NETO PAGA EXTRAORD.	1.211,08	1.333,19	1.487,73	1.792,42	1.896,34	2.143,88	2.225,89	2.130,29	1.894,19	1.894,19	1.211,08

Retribuciones en SEGUNDA ACTIVIDAD sin destino
Año 2008
(Pase DESPUÉS Ley 1994)

	POLICIA	OFICIAL	SUBINSP.	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COMIS. PRINC.
BASICAS							
Sueldo base	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11
Cuantía Trienio C2 (D)	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52	17,52
Cuantía Trienio C1 (C)	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22	26,22
Cuantía Trienio A2 (B)			34,92	34,92	34,92	34,92	34,92
Cuantía Trienio A1 (A)			43,63	43,63	43,63	43,63	43,63
TOTAL BASICAS	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11
COMPLEMENTARIAS							
Comp. Disponibilidad	723,38	873,32	826,90	1.045,56	1.194,40	1.464,42	1.571,33
BRUTO MENSUAL	1.441,52	1.591,46	1.790,27	2.180,67	2.329,51	2.599,53	2.706,44
DESCUENTOS							
Dº Pasivos	62,47	62,47	81,34	103,35	103,35	103,35	103,35
MUFACE	27,35	27,35	35,61	45,25	45,25	45,25	45,25
F. Huérf.	3,59	3,59	4,82	5,68	5,68	5,68	5,68
Sindicato	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00
% I.R.P.F.	12,98	13,96	15,19	17,03	17,68	18,74	19,07
Descuent. IRPF	187,17	222,14	271,99	371,47	411,92	487,20	516,07
TOTAL DESCUENTOS	284,58	319,55	397,76	529,75	570,19	645,47	674,34
NETO MENSUAL	1.156,94	1.271,91	1.392,51	1.650,92	1.759,32	1.954,06	2.032,10
PAGA EXTRAORDINARIA							
Bruto (R. básicas)	718,14	718,14	963,37	1.135,11	1.135,11	1.135,11	1.135,11
100% c. destino mín	383,07	429,30	487,01	599,76	637,36	818,84	818,84
TOTAL BRUTO	1.101,21	1.147,44	1.450,38	1.734,87	1.772,47	1.953,95	1.953,95
Descuentos generales	89,82	89,82	116,95	148,60	148,60	148,60	148,60
Descuento I.R.P.F.	93,25	100,24	146,36	193,36	200,72	212,74	216,44
NETO PAGA EXTRAORD.	918,14	957,38	1.187,07	1.392,91	1.423,15	1.592,61	1.588,91

ÚLTIMA HORA



“La jornada laboral es el elemento más influyente en la motivación, satisfacción y compromiso de la tarea profesional en el CNP si pretendemos dar un servicio público con eficacia y calidad”.



El Sindicato Unificado de Policía (SUP) y el Sindicato Profesional de Policía (SPP) han realizado una propuesta relativa al horario de trabajo y jornada laboral, de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

La propuesta fue presentada el día 15 de enero de 2008, y en la exposición de motivos se explica que la jornada laboral en el Cuerpo Nacional de Policía y pese al mandato expreso de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/86, en su art. 6.5, no se regula con carácter general, sino de forma parcial e incompleta y con normas de escaso o ningún rango jurídico. También argumentamos que tras el salario, la jornada laboral es el elemento más influyente en la motivación, satisfacción y compromiso de la tarea profesional en el CNP si pretendemos dar un servicio público con eficacia y calidad.

La propuesta recoge en trece artículos distintas fórmulas de arbitrar el servicio policial garantizando la prestación del mismo y la conciliación con la vida familiar, objetivo que se persigue en la Administración General del Estado desde que se dictó la resolución de 20 de

diciembre de 2005.

Se empieza señalando criterios generales y que los días 24 y 31 de diciembre, y el Día de la Policía, en una jornada laboral de cómputo anual, serán considerados festivos a todos los efectos.

Después se refiere al trabajo efectivo (qué se entiende por ello) y a la pausa computable como horario de servicio (20 minutos) ampliable a 30 minutos en jornadas superiores a nueve horas.

Seguidamente se señalan cuatro modalidades de servicios:

a) Jornada continuada, de mañana o tarde, como régimen ordinario.

b) Jornada partida, en horario de mañana y tarde.

c) Jornada a turnos

d) Jornadas especiales.

La Jornada continuada se prestará de lunes a viernes durante siete horas y media, y si se trabaja un sábado de cada tres, durante siete horas.

La Jornada partida será de aplicación a los funcionarios con Nivel de complemento de Destino 27 o superior y se prestará entre las 9 y las 17 horas, con una hora para comer y de 9 a 14 horas los viernes.

Hasta completar se establecen otros módulos horarios en distintos tramos.

La Jornada a turnos se desarrollará durante las 24 horas en seis turnos de servicio.

Después se establecen jornadas especiales, excesos de jornada y un sistema mixto de compensación, en tiempo libre y abono de horas extraordinarias.

Se establecen como índices correctores 1,50 horas para el servicio de noches y 2,00 para el servicio en festivo, considerándose nocturno desde las 22 hasta las 6 horas.

Se regula también el servicio de incidencia y el de horas extraordinarias.

Es un documento que se podría aplicar de manera inmediata, no afectaría a la buena marcha del servicio policial y crearía las condiciones laborales más adecuadas para conciliar la vida laboral y familiar. Y no es una cuestión que requiera aprobación parlamentaria, por lo que si existe voluntad política, se puede alcanzar un acuerdo de inmediato.

Madrid, 15 de enero de 2008

ÚLTIMA HORA

La afiliación en el SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA

En diciembre pasado, en el sindicato se produjeron 991 altas netas (descontando las bajas), lo que dejó la cifra de afiliados por nómina en 29.364. A la hora del cierre de esta revista no han llegado los datos de enero, pero sí el in-

greso de las cuotas de los afiliados, donde se ha producido un incremento de 6.100 euros. Este dato supone que, por primera vez, el SUP ha superado los 30.000 afiliados por nómina.

¡Enhorabuena a tod@s!

OFERTA ESPECIAL AFILIADOS DEL S.U.P.
LA ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE COLCHONES RECOMIENDA
EL CAMBIO DE COLCHÓN CADA 10 AÑOS
Precios directos de fábrica al cliente, sin intermediarios



Elaborado en poliuretano HR (High Resiliency-Alta Resiliencia), se caracteriza por su estructura celular, diferente del resto, la cual le ayuda a aumentar el soporte, el confort y la durabilidad del colchón. Anatómico, tecnológicamente avanzado, hipoalérgico, antiácaros, zonas de descanso diferenciadas.

Así se ha conseguido un colchón indeformable que permite una posición ideal para el reposo.

Funda elaborada en piqué de primera calidad, cuyo hilo, de grosor adecuado permite una perfecta ventilación y transpiración.

Admiten todo tipo de bases

Tejido del colchón elaborada en piqué de primera calidad, cuyo hilo, de grosor adecuado permite una perfecta ventilación y transpiración del mismo.

Densidad del núcleo : 35 kg./m³. (Firmeza ideal para un perfecto descanso)

Fabricamos todas las medidas. Ejemplo:para camas nido

Cara de verano: piqué máxima calidad cara invierno: pura lana virgen

90x180/190x20

105x180/190x20

135x180/190x20

150x180/190x20

181 € (Iva+portes incl.)

207 € (Iva+portes incl.)

250 € (Iva+portes incl.)

275 € (Iva+portes incl.)

(medidas superiores. 10% x cada 10 cm.) (pago:desde 50 €/mes sin recargo)



El viscoelástico proviene de grandes estudios de laboratorio, siendo un material 100% sintético y de diseño. Posee memoria inteligente y se adapta al cuerpo de un modo milimétrico, es decir, a la perfección, creando una grata sensación de ingravidez. La mayor aportación de este tipo de material es que la presión se distribuye uniformemente sobre todas las superficies del cuerpo, a la vez que genera una gran adaptabilidad a todas las curvas corporales, lo que también se conoce como acogida anatómica.

La Viscoelástica es un producto antialérgico y antibacteriano de poro abierto, lo que permite el libre flujo del aire, evita la humedad y regula la temperatura.

La tela tratada con Aloe Vera, proporciona un mejor equilibrio energético al cuerpo que descansa sobre ella, contribuyendo así a mejorar el sueño.

El nuevo tejido visco-estrech de la funda de nuestros colchones, es uno de los más evolucionados del mercado, al tratarse de un tejido especialmente diseñado para alcanzar las máximas prestaciones en descanso y relajación, tanto por su elasticidad, como por su capacidad de absolver la humedad corporal.

capa viscoelástica 6 cm. densidad: 50 kg/m³.

capa H.R. 14cm. densidad:35 kg/m³

Admiten todo tipo de bases (altura total del colchón : 20 cm.)
Estos precios representan entre un 30/45% más económicos de los del mercado con estas calidades

90 x 180/190x20

105x180/190x20

135x180/190x20

150x180/190x20

257 € (Iva+portes incl.)

282 € (Iva+portes incl.)

332 € (Iva+portes incl.)

351 € (Iva+portes incl.)

(Canarias:consultar portes)(medidas superiores. 10% x cada 10 cm.) (pago:desde 50 €/mes sin recargo)

Ejercitador muscular eléctrico-Gimnasia Pasiva en su hogar

La ventaja de este producto, **es que al ser eléctrico**, usted no fatigará el pulmón y el corazón, y la presión de la sangre aumentará lentamente sin riesgos cardiovasculares. El entrenamiento pasivo con el ejercitador automático es también una excelente terapia para las articulaciones. Ayuda a recobrar la fuerza y el tono muscular.

El uso de este ejercitador mejora el estado de salud y la sensación de bienestar.

Mando a distancia para ver y activar fácilmente cualquier función.

4 velocidades: 30, 40, 50, 60 rpm., que pueden ajustarse libremente.

5 posibles elecciones para tiempo: 3, 6, 9, 12 y 15 minutos.

Sentido de rotación hacia delante o atrás.

Muestra el número de revoluciones y calorías quemadas.

Señal acústica, para indicar que el aparato no se utiliza de manera adecuada.

Incluye 2 manguitos para hacer ejercicio con las manos y 2 pedales para ejercicios de piernas.

Ideal para fortalecer brazos, piernas, glúteos, y ejercicios de rehabilitación.

Bajo consumo de corriente: 50 w.

Peso: 3 kg.

El entrenamiento durante 20 minutos con el ejercitador eléctrico quemará 100 kilocalorías, que equivale a caminar 30 minutos o hacer footing durante 15 minutos.

Comodamente en su hogar, tumbados o sentados en su butaca viendo la tele, oyendo música, leyendo, etc. Usted hará gimnasia sin darse cuenta.



Oferta afiliados S.U.P.
76 € (Iva+portes incluidos)
Canarias:consultar portes



Tel. 954.36.60.91.

(oferta extensible a familiares y amigos)